

---

**RV: Generación de Tutela en línea No 2608464**

---

Desde Mariano Ospina Andrade <mospinaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 10/02/2025 13:32

Para Tutelas Tribunal Superios Sala Penal - Huila - Neiva <tutrisupspnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Oficina Judicial - Huila - Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; puertocarito@hotmail.com <puertocarito@hotmail.com>

📎 1 archivo adjunto (175 KB)

178 - ACTA.pdf;

SEÑOR MAG ALBERTO POVEDA PERDOMO

Cordial saludo.

Entrego **ACTA DE TUTELA 178**, que les correspondió por reparto para el trámite respectivo. Gracias.

Se informa a Usuarios y Despachos que la cuenta de correo electrónico **mospinaa@cendoj.ramajudicial.gov.co**, es sólo para realizar reparto y remitir actas de reparto. Este correo **NO** se encuentra habilitado para la recepción de (correos electrónicos, consultas, peticiones etc.). **Solicitamos abstenerse de continuar remitiendo notificaciones a este correo.**

En su lugar se informa que los correos electrónicos habilitado por el CSJ para recibir procesos judiciales por especialidad son:

[repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[repartolaboralnva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartolaboralnva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[repartodiscipnva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartodiscipnva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[repartoadtivoriva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartoadtivoriva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tutelas en línea

Para los despachos judiciales es: [ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario y / o despacho.

Atentamente,

*Mariano Ospina Andrade*

Asistente Administrativo - Oficina Judicial

Como parte de nuestra estrategia orientada a la mejora continua, agradecemos su colaboración y tiempo empleado en el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción de usuarios a la cual puede acceder en el enlace <https://forms.office.com/r/sPaFmR9yi0> o escaneando el siguiente código QR para mayor facilidad



---

**De:** Oficina Judicial - Huila - Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 10 de febrero de 2025 10:40 a. m.

**Para:** Mariano Ospina Andrade <mospinaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 2608464

Cordial saludo,

Reenvío TUTELA para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

**Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario.**

Atentamente,

**Amparo Cruz Hermida**

Asistente Administrativo Oficina Judicial

**Se debe tener en cuenta que a su petición se le estará dando el respectivo trámite dentro del horario hábil de la Oficina Judicial de Neiva, de acuerdo al orden y tiempo de llegada.**

**Horario de atención: LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. a 5.00 P.M., cualquier correspondencia recibida por fuera de ese horario será tenida en cuenta como ingresada a partir de las 7:00 A.M. del día hábil siguiente.**

---

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 10 de febrero de 2025 9:16 a. m.

**Para:** Oficina Judicial - Huila - Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** puertocarito@hotmail.com <puertocarito@hotmail.com>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 2608464

---

**De:** Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 10 de febrero de 2025 9:14

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; puertocarito@hotmail.com <puertocarito@hotmail.com>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 2608464

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2608464

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: HUILA.

Ciudad: NEIVA

Accionante: ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS Identificado con documento: 36304157

Correo Electrónico Accionante : puertocarito@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3227016395

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA- Nit: ,

Correo Electrónico: CSEREJCNEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SEÑOR JUEZ DE TUTELA  
E.S.D.**

**Ref. ACCION TE TUTELA CON MEDIDA PROVINCIONAL.**

**Tutelada:** CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA / JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA – COORDINACION.

**Tutelante:** ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS

**Derechos vulnerados:** AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICO Y LOS DEMÁS QUE SE PUEDAN VULNERAR

ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS, mayor de edad, con domicilio en Neiva, portadora de la cédula de ciudadanía No 36304157, actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito formulo acción de tutela contra CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA / JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA - COORDINACION y domicilio principal en Oficina 803, Piso 8º. Palacio de Justicia, de la ciudad de Neiva Huila, a fin de que se ampare mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos público y los demás que se puedan vulnerar.

#### HECHOS

1. En mi condición de ciudadana participe en la convocatoria N° 4 realizada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
2. Convocatoria en la cual me encuentro inscrita en la lista de elegibles para el cargo A S I S T E N T E A D M I N I S T R A T I V O G R A D O 6 DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA.
3. En fecha 24 de enero de 2025 según acuerdo PCSJA25-12258, se crean 2 vacantes transitorias para el cargo A S I S T E N T E A D M I N I S T R A T I V O G R A D O 6 DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA- HUILA.
4. De conformidad con el acuerdo PCSJA25-12258 la vacante A S I S T E N T E A D M I N I S T R A T I V O G R A D O 6 DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA- HUILA, capítulo V Centros de servicio

la única anotación que se realiza es “Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador”.

5. Que en el art 15, art 16 y art 19 del PCSJA25-12258 insiste en el cumplimiento requisitos para el cargo **A S I S T E N T E A D M I N I S T R A T I V O G R A D O 6** Del Centro De Servicios Administrativos De Los Juzgados De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad, consignados en los acuerdos PSAA13- 10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017 para la elección del personal, así como sus funciones.
6. De igual manera el art 18 del mismo acuerdo realiza que estos nombramientos deben hacerse de acuerdo a los lineamientos constitucionales.
7. Que la vacante **A S I S T E N T E A D M I N I S T R A T I V O G R A D O 6** Del Centro De Servicios Administrativos De Los Juzgados De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Neiva, fue publicada por el JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA —HUILA— COORDINACION el día 05 de febrero del año en curso de la siguiente manera:
  - **“AVISO PARA QUIENES CONFORMAN EL REGISTRO DE ELEGIBLES CONVOCATORIA No. 4 SECCIONAL HUILA CORRESPONDIENTE AL CARGO DE A S I S T E N T E A D M I N I S T R A T I V O G R A D O 6 DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA- HUILA.”** (subrayado propio).
  - Reiterando “En cumplimiento de las previsiones del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 CONVOCA a quienes ocupan un cargo en propiedad en el presente Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva- Huila **y a quienes hacen parte del registro de elegibles de la convocatoria No.04 Seccional Huila, para la provisión de cargos de los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios,** y desean postularse para ocupar un cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva- Huila”(subrayado y negrita del tutelante.
8. Que en los términos de tiempo y forma estipulados por el aviso publicado por Centro de Servicios Administrativos para Los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva / Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva – Coordinación, en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila/vacantes-transitorias>, me postule cumpliendo con los requisitos elegidos por la coordinación.
9. El día 7 de febrero me acerque a las oficinas con el fin de obtener información de la vacante solicitada a lo que el funcionario que me atendió me dijo que las vacantes ya habían sido ocupadas, sin dar mayor información.
10. Que se tenga en cuenta que tal y como se demostró las condiciones de la vacante no cambiaron, cumplí con los requerimientos tanto de la convocatoria, como del acuerdo que crea las vacantes y del aviso de disponibilidad de las mismas, que el llamado es CLARO Y EXPRESO, para los inscritos en la lista de

elegibles, que con el solo hecho de pertenecer a esta lista es mi derecho de ser nominada al cargo, ya que la misma coordinación en reiteradas ocasiones llama a los inscritos en la lista de elegibles en la publicación de 5 de febrero de 2025, con lo cual reconoce que todos aquellos inscritos en la lista de elegibles tenemos prelación.

## **PRETENCIONES**

1. Que la accionada y nominadora de cumplimiento estricto a la publicación realizada el día 5 de febrero de 2025 y, en consecuencia, me nombre en uno de los dos cargos **A S I S T E N T E A D M I N I S T R A T I V O G R A D O 6** Del Centro De Servicios Administrativos De Los Juzgados De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Neiva, creados según acuerdo PCSJA25-12258, garantizándoseme las condiciones dignas propias del cargo.

## **PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD**

Artículo 86 de la Constitución Política que establece:

“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y

directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión."

Teniendo en cuenta que, para acceder a cargos públicos, en numerosos pronunciamientos se ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela, pese a la existencia de la acción de nulidad ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y el de acceso a los cargos públicos.

La Sentencia T-315/98 se expresa en ese sentido: *"La Corte ha indicado que, en principio, la acción de tutela no procede para controvertir actos administrativos que reglamentan o ejecutan un proceso de concurso de méritos. Sin embargo, posteriormente la jurisprudencia constitucional encontró que existen, al menos, dos excepciones a la regla antes planteada. En primer lugar, se trata de aquellos casos en los que la persona afectada no tiene un mecanismo distinto de la acción de tutela, para defender eficazmente sus derechos porque no está legitimada para impugnar los actos administrativos que los vulneran o porque la cuestión debatida es eminentemente constitucional. En segundo lugar, procede la tutela cuando, por las circunstancias excepcionales del caso concreto, es posible afirmar que, de no producirse la orden de amparo, podrían resultar irremediablemente afectados los derechos fundamentales de la persona que interpone la acción. Estos casos son más complejos que los que aparecen cobijados por la excepción anterior, pues en ellos existen cuestiones legales o reglamentarias que, en principio, deben ser definidas por el juez contencioso administrativo pero que, dadas las circunstancias concretas y la inminente consumación de un daño iusfundamental deben ser, al menos transitoriamente, resueltas por el juez constitucional.."*

Lo cual es aplicable para el caso concreto.

Art 125 de la Constitución política de Colombia "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

Jurisprudencia Concordante

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

PARÁGRAFO. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 del Acto Legislativo 1 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido."

El art 256 de la Carta Magna reza:" Corresponden al Consejo Superior de la Judicatura o a los consejos seccionales, según el caso y de acuerdo a la ley, las siguientes atribuciones: 1. Administrar la carrera judicial".

Así mismo la ley 909 2004 en su art 21 declara: "1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:... 3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen

el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.”

En Sentencia SU067/22 la Corte Constitucional afirma: “Los principios constitucionales del mérito y la carrera administrativa resultan igualmente aplicables al Poder Judicial. El texto superior dispuso la creación de un sistema especial de carrera, y encomendó su administración al Consejo Superior de la Judicatura. En cumplimiento de tal encargo, corresponde a dicha entidad expedir el acuerdo de convocatoria, norma obligatoria que se erige en el referente normativo primordial de la actuación administrativa. De tal suerte, las actuaciones que se realicen en el concurso deben someterse de manera escrupulosa a los estrictos términos que hayan sido previstos en la convocatoria, so pena de infringir valiosos principios constitucionales como el debido proceso, la igualdad y la buena fe.”

“123. Relevancia de principios del mérito y la carrera administrativa en el orden constitucional. De manera unánime, la jurisprudencia constitucional ha hecho hincapié en la indiscutible relevancia del mérito y la carrera administrativa. Si bien, anteriormente, la Corte solía concebir el principio del mérito como un elemento de la carrera administrativa, los pronunciamientos más recientes que ha emitido sobre el particular han separado estas categorías, con el propósito de destacar la trascendencia del principio constitucional del mérito, como postulado autónomo [87]. La jurisprudencia actual de esta corporación sostiene que «[a]unque tradicionalmente se ha asimilado el principio del mérito con el sistema de manejo del personal denominado de carrera, ya que es allí donde se materializa el mérito de la manera más palpable y exigente, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que se trata de un mandato transversal predicable no únicamente de los empleos de carrera, sino de todo empleo público y, en general, del ejercicio de las funciones públicas»”

En cuanto el mérito en esta misma sentencia expresa que “125. El concurso como elemento de articulación de los principios constitucionales del mérito y de la carrera administrativa. Un elemento adicional que debe considerarse para el completo análisis del asunto bajo estudio es el concurso de méritos. Desde una perspectiva técnica, esta corporación lo ha definido como «el procedimiento complejo previamente reglado por la Administración, mediante el señalamiento de las bases o normas claramente definidas, en virtud del cual se selecciona entre varios participantes que han sido convocados y reclutados, a la persona o personas que por razón de sus méritos y calidades adquieren el derecho a ser nombradas en un cargo público»”

“129. La Corte Constitucional ha subrayado que el hecho de que se haya instaurado un sistema especial en modo alguno implica que este sea ajeno a los dictados del artículo 125 superior[99]. Por el contrario, «solo a partir de la sujeción a tales criterios es que los sistemas especiales de carrera de índole constitucional i) protegen los derechos y garantías constitucionales de aspirantes y servidores públicos; y ii) cumplen los fines estatales de transparencia, eficacia y transparencia, comprometidos en los mecanismos de ingreso al servicio público»[100]. Así pues, el hecho de que la Constitución instaure regímenes especiales, como el de la Rama Judicial, únicamente implica que en ellos resultan aplicables algunas reglas especiales, como las que prevén la exclusión de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la administración de la carrera correspondiente; bajo ninguna consideración supone la renuncia al mandato de establecer sistemas de acceso a los cargos públicos basados en el mérito. En razón de lo anterior, «es el mérito el criterio que siempre debe regir el ingreso, la permanencia y el ascenso en la carrera judicial»[101]”.

Esta acción de tutela es procedente ya que lo que se pretende es que se garantice mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos público y los demás que se puedan vulnerar y toda vez que, el inciso 2° art. 86 de la C.P.: siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho,

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presentan varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:

... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ARTÍCULO 71. Modifíquese el artículo 138 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 138. PROVISIÓN DE LA VACANTE TEMPORAL Cuando la comisión de servicios implique la separación temporal del ejercicio de funciones, como cuando se trate del cumplimiento de misiones especiales que interesen a la Administración de Justicia, el nominador hará la correspondiente designación en encargo, para lo cual optará por un funcionario o empleado de carrera judicial del despacho respectivo, o por quien haga parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad. El servidor nombrado en encargo deberá cumplir los requisitos para el cargo. El servidor en encargo tendrá derecho a percibir la diferencia salarial."

## PRUEBAS

### DOCUMENTALES

1. ACUERDO No. CSJHUA17-491 (CONVOCATORIA N° 4).
2. Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024
3. acuerdo PCSJA25-12258
4. ACUERDO No. PSAA13-10038
5. ACUERDO No. CSJHUA17-491
6. Pantallazo envío correo electrónico.
7. Hoja de vida con sus anexos formato pdf
8. Carta de disponibilidad
9. Juramento de ausencia de inhabilidades.
10. ACUERDO PCSJA24-12238 9 de diciembre de 2024
11. Acuerdo N° CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017

Solicitud de pruebas de oficio

1. Que la accionada acredite de forma fáctica el total cumplimiento de los requisitos de las personas nombradas en el cargo objeto de esta acción, ciñéndose a los lineamientos de los acuerdos acuerdo PCSJA25-12258, ACUERDO No. PSAA13-10038 ACUERDO No. CSJHUA17-49, ACUERDO PCSJA24-12238 9.

#### ANEXOS

Los nombrados en el acápite de pruebas.

#### NOTIFICACIONES

La entidad accionada mail [j05ctoepmsnva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ctoepmsnva@cendoj.ramajudicial.gov.co),  
[cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co), Dirección física Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia

Las notificaciones del demandante se realizarán en el mail [puertocarito@hotmail.com](mailto:puertocarito@hotmail.com),  
Dirección física calle 51 3W-70 de Neiva, Teléfono: 3227016395.

Respetuosamente;

  
**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**  
C.C.36.304157  
[puertocarito@hotmail.com](mailto:puertocarito@hotmail.com)

## MEDIDA PROVISIONAL

### Ref. ACCION TE TUTELA CON MEDIDA PROVICIONAL.

Tutelada: CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA / JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA – COORDINACION.

Tutelante: ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS

Derechos vulnerados: AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICO Y LOS DEMÁS QUE SE PUEDAN VULNERAR

Respetuosamente le solicito al señor Juez de Tutela que de conformidad al artículo 7° Decreto 2591 de 1991, COMO MEDIDA PROVISIONAL:

El Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, establece que el juez constitucional cuando lo considere necesario y urgente para proteger un derecho fundamental “suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace vulnere” y, dicha suspensión puede ser ordenada de oficio o a petición de parte, para el efecto, el artículo 7° de la mentada normatividad dispone:

“Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

[...]” (Resaltado fuera de texto)

En este sentido, la Honorable Corte Constitucional ha señalado que las medidas provisionales pueden ser adoptadas en los siguientes casos: “(i) cuando resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se convierta en una violación o; (ii) cuando habiéndose constatado la existencia de una violación, estas sean necesarias para precaver que la violación se torne más gravosa”

Motivación de la solicitud

El requerimiento se realiza teniendo en cuenta que el nombramiento está previsto para el 12 de febrero de la anualidad, y para evitar que mis derechos a mis derechos y los de la persona nominada. se solicita la suspensión provisional del acto administrativo que haga el nombramiento, objeto de esta reclamación.

Tenga en cuenta que la reclamación se realiza sobre una vacante temporal y los manejos de algunas de las disposiciones debidamente motivadas son en algunos casos de andares paquidérmicos lo cual causaría un daño irremediable a los derechos que considero violados en este caso.

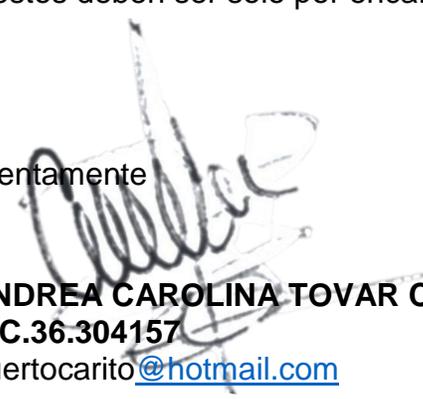
Teniendo en cuenta que se trata de una situación poco usual y que la norma no está especificada para los casos de las vacantes de orden transitorio es a usted su Señoría quien le corresponderá la tarea de ahondar en la jurisprudencia que atañe estos casos y definir la procedencia de esta medida.

Mas cabe resaltar que teniendo en cuenta que el término de la vacante es específico es de especial manejo la resolución de la misma por su naturaleza.

Es así como debe accederse a la suspensión provisional de los efectos del acto demandado, so pena de configurarse una vulneración mayor.

Ahora bien, es bueno cuestionarse en el sentido de si los protocolos de nombramiento son solo válidos para los cargos en carrera definitiva y las listas de elegibles no debe ser tomadas en cuenta para la postulación de cargos transitorios y estos deben ser solo por encargo.

Atentamente

  
**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

**C.C.36.304157**

puertocarito@[hotmail.com](mailto:puertocarito@hotmail.com)

**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

C.C. 36.304.157

Tel: 322701635

[puertocarito@hotmail.com](mailto:puertocarito@hotmail.com)

**Neiva**



## **PERFILOCUPACIONAL**

Experiencia en áreas administrativas y habilidades en manejo de documentos, atención al cliente, inventario, presentación de informes. Con manejo de distintos programas informáticos.

Persona discreta, prudente con fácil adaptación al cambio, tolerancia al trabajo bajo presión, puntual, responsable, paciente, previsiva, con capacidad de trabajo en equipo y honesta.

## ESTUDIOS

FUNCION PUBLICA	FUNDAMENTOS GENERALES MODELO INTEGRADO DE PLANEACION
FUNCION PUBLICA	CURSO VIRTUAL IMPG
FUNCION PUBLICA	AUDITORIA MIPG
SENA	ADMINISTRACIÓN EN RECURSOS HUMANOS
SENA	COMPLEMENTARI NDICADORES DE GESTIÓN
CORPETROL	SECRETARIADO
CORPETROL	MICROSOFT OFICCE
CORPETROL	EXCEL INTERMEDIO
CORPETROL	EXCEL BASICO
USCO	SIIGO
POLITECNICO GLOBAL	CRIMINALISTICA E INVESTIGACION JUDICIAL
POLITECNICO GLOBAL	DHI-DH
POLITECNICO GLOBAL	DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOTECNIA
CRUZ ROJA	INYECTOLOGIA
C.NUEVO KENNEDY	BACHILLERATO
PROGRAMAS MANEJADOS: OFIMÁTICA, SIIGO.	

## EXPERIENCIA LABORAL

2022	CORPETROL
Sector	EDUCATIVO
Cargo	INSTRUCTOR APOYO EN PROCESOS ACADEMICOS
Jefe Inmediato	MIGUEL MEDINA
Tel	315 8203497

Tareas realizadas guiar al alumnado en la transcripción textos aplicando las técnicas de digitación, el desarrollo de habilidades y destrezas para el logro de la velocidad y la precisión; los signos de puntuación, las reglas ortográficas y el manejo de abreviaturas y acrónimos, de acuerdo con el orden de la solicitud, así como en la redacción de documentos aplicando las normas y técnicas colombianas vigentes para la elaboración y presentación de documentos comerciales, legales y las de gestión de la calidad; instruir en elaboración de documentos comerciales, actos administrativos, aplicando las técnicas de digitación, las normas técnicas colombianas

2022	CORPETROL
Sector	EDUCATIVO
Cargo	INSTRUCTOR APOYO EN PROCESOS ACADEMICOS
Jefe Inmediato	MIGUEL MEDINA
Tel	315 8203497

Tareas realizadas Instruir y guiar a el alumnado sobre lo principios básicos de liquidación de nómina y prestaciones sociales, bases de implementación de la nómina electrónica, normatividad legal de aplicación, marco jurídico y legislación vigente.

2018 - 2022	ALIADO COMERCIAL SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472
Sector	COMERCIAL

Tareas realizadas todas aquellas propias de las actividades comerciales de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., como colaborador exclusivo de esta, tales como envíos nacionales e internacionales, seguimiento de los mismos, apostillase, seguimiento de trazabilidad, elaboración de informes, inventarios, guías etc.

2018	EDISALUD NEIVA
Sector	COMERCIAL
Cargo	JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y DE CARTERA
Jefe Inmediato	ARNOLIS SUNCE CACHAYA
Tel	8715767

Tareas realizadas: Administración de personal, contratación, seguridad social, entrevistas, gestión de nómina, informes disciplinarios, archivo, elaboración de informes, manejo de caja, registro de proveedores, atención telefónica, bases de datos, manejo de correspondencia, elaboración de inventarios, cobros de cartera.

2017	EARTH ENERGY
Sector	CONSTRUCCION
Cargo	ASISTENTE DE GERENCIA
Jefe Inmediato	ANDRES PERDOMO
Tel	319-4653246

Tareas realizadas: Administración de personal, contratación, seguridad social, capacitación, entrevistas, gestión de nómina, informes disciplinarios, archivo, elaboración de informes, manejo de caja, registro de proveedores, bases de datos, manejo de correspondencia, elaboración de inventarios, presupuestos, informes de costos y gastos, normativa empresarial, licitaciones públicas y privadas, constitución de sociedades y contratos, valorizaciones y liquidaciones de obra, tramitación de permiso.

2015-2017	DISEÑOS & ESTRUCTURAS
Sector	CONSTRUCCION
Cargo	ASISTENTE DE GERENCIA
Jefe Inmediato	OLGA GONZALEZ/ MONICA GONZALEZ
Tel	3107846654

Tareas realizadas: Administración de personal, contratación, seguridad social, capacitación, entrevistas, gestión de nómina, informes disciplinarios, archivo, elaboración de informes, manejo de caja, registro de proveedores, bases de datos, manejo de correspondencia, elaboración de inventarios, presupuestos, informes de costos y gastos, normativa empresarial, licitaciones públicas y privadas, constitución de sociedades y contratos, valorizaciones y liquidaciones de obra, tramitación de permiso.

2013-2014	EDISALUD NEIVA
Sector	COMERCIAL
Cargo	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
Jefe Inmediato	ARNOLIS SUNCE CACHAYA
Tel	8715767

Tareas realizadas: Administrar la cartera de crédito de acuerdo con normas legales, institucionales, realizar seguimiento de la cartera de crédito, de acuerdo con la política institucional, Efectuar la evaluación y calificación de cartera, normalizar la cartera de créditos de acuerdo con la política, Gestionar y hacer efectivas las garantías, Evaluar el riesgo crediticio de acuerdo con las políticas normativas vigentes, Verificar la información, Formalizar las operaciones, Verificar las garantías.

2012	TIGRE MAGICO
Sector	COMERCIAL
Cargo	ADMINISTRADOR DE SUCURSAL NEIVA
Jefe Inmediato	EDDIE LING
Tel	8714468

Tareas realizadas: administrar y supervisar las funciones diarias del equipo de trabajo al interior del establecimiento, y hacer seguimiento diario de costos, realizar gestión administrativa (informes, control facturas-compras), controlar el abastecimiento y stock diario, supervisar la correcta entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad, aplicar las bases teóricas y prácticas, manejo de caja mayor teniendo en cuenta los lineamientos de la empresa.

2010-2011	ORLANDO ERICKSON RIVERA
Sector	LEGAL
Cargo	AUX ADMON-DEPENDIENTE JUDICIAL
Jefe Inmediato	ORLANDO ERICKSON RIVERA
Tel	8710642

Tareas realizadas: archivo, elaboración de informes, manejo de caja, atención telefónica, bases de datos, manejo de correspondencia, licitaciones públicas y privadas, tramitación de permisos, seguimientos de procesos, elaboración de minutas, cobros de cartera.

2009	M & R ABOGADOS
Sector	LEGAL
Cargo	ASISTENTE
Jefe Inmediato	MARIBEL GONZALEZ
Tel	8743641

Tareas realizadas: archivo, elaboración de informes, manejo de caja, atención telefónica, bases de datos, manejo de correspondencia, licitaciones públicas y privadas, tramitación de permisos, seguimientos de procesos, elaboración de minutas, cobros de cartera.

2008	SERVIACES
Sector	LEGAL
Cargo	SECRETARIA
Jefe Inmediato	JHON JAIRO IMBACHI
Tel	8710808

Tareas realizadas: Elaboración y contestación de oficios, verificación de procesos, agendamiento de citas, manejo de archivos.

2006	TEXTILEROS DEL HUILA
Sector	COMERCIAL
Cargo	VENDEDOR AL POR MAYOR
Jefe Inmediato	HECTOR GUTIERREZ
Tel	8711309

Tareas realizadas: Recepcionar la mercancía, comprobar que la mercancía se corresponde con los albaranes de entrega y su estado, distribuir mercancía y rotarla dependiendo de parámetros de caducidad, próximas fechas de salida, conocer la situación, antigüedad y número de la mercancía almacenada, preparar las próximas entregas, conocer o aprender el uso del programa informático de registro de entradas y salidas y stock, manejar los clientes en ventas al por mayor.

2005	RESTAURANTE LA CABAÑA
Sector	COMERCIAL
Cargo	ADMINISTRADOR
Jefe Inmediato	ANDRES CUBILLOS
Tel	

Tareas realizadas: Planificación y la administración de personal, compra, almacenaje y venta de productos y servicios, control contable financiero; apoyar a la dirección y asegurar la satisfacción del cliente.

2004	FISCALIA 5 SECCIONAL
Sector	LEGAL
Cargo	TECNICO
Jefe Inmediato	WILLIAM MANUEL SALAZAR
Tel	8713185

Tareas realizadas: Practicas .

## REFERENCIAS PERSONALES

Andrés Moreno Garzón  
Cargo Abogado  
Teléfono: 318 4248462

WILSON RODRIGUEZ  
Cargo Dibujante  
Teléfono: 316 6529092



**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**  
36.304.157 de Neiva

Verificado el aplicativo del Curso virtual en Empleo Público,  
**Función Pública hace constar que:**

**Andrea Carolina Tovar cubillos**

C.C 36.304.157

Participó y completó con éxito el  
**Curso Virtual de Inducción a los Gerentes Públicos**

Bogotá D.C., 30 de enero 2024



**Francisco Camargo Salas**  
Director de Empleo Público

Código: 761915934000

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

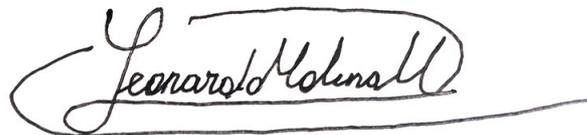
**Andrea Carolina Tovar cubillos**

C.C 36.304.157

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de diciembre 2023



Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional



Fundamentos  
Generales



Talento  
Humano



Direccionamiento  
estratégico



Gestión con valores  
para resultados



Evaluación de  
resultados



Información y  
comunicación



Gestión del  
conocimiento



Control  
interno

Código: 7618521983161

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

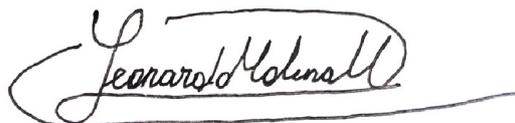
# Andrea Carolina Tovar cubillos

C.C 36.304.157

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de diciembre 2023



Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional



Fundamentos  
Generales



Talento  
Humano



Direccionamiento  
estratégico



Gestión con valores  
para resultados



Evaluación de  
resultados



Información y  
comunicación



Gestión del  
conocimiento



Control  
interno

Código: 761852198206

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

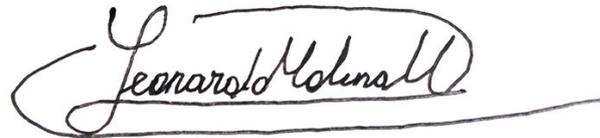
**Andrea Carolina Tovar cubillos**

C.C 36.304.157

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del  
**Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de diciembre 2023



**Leonardo Molina Henao**

**Director de Gestión y Desempeño Institucional**



Fundamentos  
Generales



Talento  
Humano



Direccionamiento  
estratégico



Gestión con valores  
para resultados



Evaluación de  
resultados



Información y  
comunicación



Gestión del  
conocimiento



Control  
interno

Código: 761852198000



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

*Con Cedula de Ciudadania No. 36304157*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)*

Firmado Digitalmente por  
NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Subdirectora

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

**59892893 - 05/06/2019**

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9509001895384CC36304157C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

*Con Cedula de Ciudadania No. 36304157*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**INDICADORES DE GESTION**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)*

Firmado Digitalmente por  
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL TOLIMA

**58648151 - 02/05/2019**  
FECHA REGISTRO



La República de Colombia



Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, autorizado por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 511/2007, Certificación en calidad ISO 9001:2008 NTC 5555:2011 Bureau Veritas

OTORGA A:

*Andrea Carolina Tovar Cubillos*

C.C. No. 36.304.157 de Neiva (Huila)

Asistió y cumplió satisfactoriamente con lo programado y la evaluación del curso especializado en:

*Secretariado*

Con una duración de 80 horas

Expedido en La plata (Huila) a los 8 días del mes de Agosto de 2017

  
Directora

  
Secretaria

Cra. 8 No 6 - 50 La plata - 310 486 70 80



La República de Colombia



Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, autorizado por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 511/2007, Certificación en calidad ISO 9001:2008 NTC 5555:2011 Bureau Veritas

OTORGA A:

*Andrea Carolina Tovar Cubillos*

C.C. No. 36.304.157 de Neiva (Huila)

Asistió y cumplió satisfactoriamente con lo programado y la evaluación del curso especializado en:

*Microsoft Office*  
Con una duración de 80 horas

Expedido en La plata (Huila) a los 26 días del mes de Mayo de 2017

  
Directora

  
Secretaria



La República de Colombia



Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, autorizado por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 511/2007, Certificación en calidad ISO 9001:2008 NTC 5555:2011 Bureau Veritas

OTORGA A:

***Andrea Carolina Tovar Cubillos***

C.C. No. 36.304.157 de Neiva (Huila)

Asistió y cumplió satisfactoriamente con lo programado y la evaluación del curso especializado en:

***EXCEL INTERMEDIO***

Con una duración de 60 horas

Expedido en La plata (Huila) a los 26 días del mes de Agosto de 2016

  
Directora

  
Secretaria



La República de Colombia



Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, autorizado por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 511/2007, Certificación en calidad ISO 9001:2008 NTC 5555:2011 Bureau Veritas

OTORGA A:

***Andrea Carolina Tovar Cubillos***

C.C. No. 36.304.157 de Neiva (Huila)

Asistió y cumplió satisfactoriamente con lo programado y la evaluación del curso especializado en:

***EXCEL BASICO***

Con una duración de 60 horas

Expedido en La plata (Huila) a los 03 días del mes de Mayo de 2016

  
Directora

  
Secretaria



**Universidad Surcolombiana**

Facultad de Economía y Administración

**Centro de Interacción Empresarial (CIE)**

Consultorio Contable, Administrativo y Económico



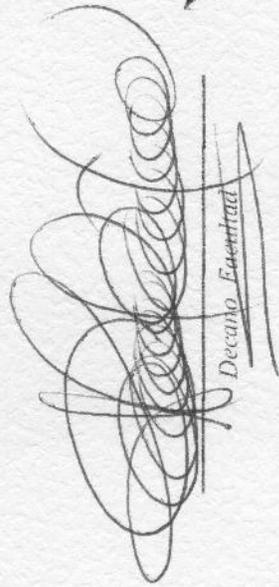
**CERTIFICA QUE**

*Andrea Carolina Tovar Cubillos*

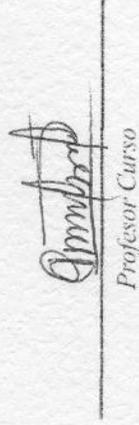
Asistió y terminó satisfactoriamente el curso

**SIIGO NIVEL I**

Duración: 20 horas del 2 al 30 de Septiembre /07

  
Decano Facultad

  
Director CIE

  
Profesor Curso

Neiva, Septiembre 2007



**POLITECNICO  
GLOBAL**

Autorización Oficial No. 0874 del 28 de Junio de 2000  
de la Secretaría de Educación del Huila

**Por Cuanto**

**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

**C.C. 36.304.157 Expedida en Neiva - Huila**

*Terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió los requisitos exigidos por el Decreto 0114 de 1996, según los planes y programas vigentes, con una intensidad de 1.044 horas le confiere el presente certificado de aptitud ocupacional como:*

**Técnico en Criminalística e  
Investigación Judicial**

*En testimonio de su idoneidad, en la ciudad de Neiva,  
el día 19 de Junio de 2004*

Dr. Leonel Quijano Ardila  
Director



Dra. Angela María Serrano Parra  
Coordinadora Académica

Nancy Lorena Méneses García  
Secretaria General





**POLITECNICO  
GLOBAL**

Autorización Oficial 0874 de la Secretaría de Educación del Huila

**Certifica**

que

**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

**Asistió al Seminario**

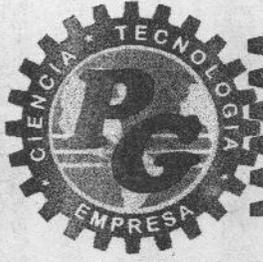
**DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL  
HUMANITARIO**

**En la ciudad de Neiva, el día  
8 de noviembre de 2003, con una duración  
de 8 horas.**

**Conferencista**



**Director**



**INSTITUTO  
GLOBAL**

Autorización Oficial 0874 de la Secretaría de Educación del Huila

**Certifica**

que

**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

**Asistió al Seminario**

**DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOTECNIA**

**En la ciudad de Neiva, el día  
3 de mayo de 2003, con una duración  
de 8 horas.**

**Conferencista**

**Director**

No requiere registro en Secretaría de Educación artículo 14 Decreto 0114 de 1996.

[www.politecnicoglobal.com](http://www.politecnicoglobal.com)



**Cruz Roja Colombiana**  
**Seccional Deptal del Huila**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**  
**“LOLA PERDOMO DE LIEVANO”**

Instituto de Educación No formal . Resol. 011 de 1991 de la Secret. Educación

**Hace Constar:**

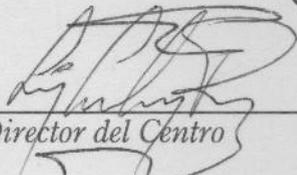
**Que:** ANDREA CAROLINA TOVAR C.

C.C. 36.304.157 de Neiva

Asistió al

***CURSO DE INYECTOLOGIA***

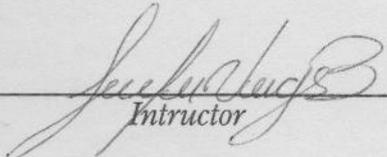
Con una duración de \*20\* horas

  
Director del Centro

Neiva, (Huila)

Mayo 06 de 2002

Educación No Formal no  
constituye título de idonei-  
dad en el ejercicio de pro-  
fesiones de la Salud.

  
Instructor

Código N° 269-2002

# Acta Individual de Grado

2398

Inscripción S.E. \_\_\_\_\_

111001-24663

DANE \_\_\_\_\_

## COLEGIO DISTRITAL NUEVO KENNEDY JORNADA MAÑANA

En la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA D.C. a los VEINTIOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE del año 1.999

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del COLEGIO DISTRITAL NUEVO KENNEDY JORNADA MAÑANA

Institución aprobada hasta NVA. VISITA en el nivel de Educación Media y autorizada por SECRETARIA DE EDUCACION  
DISTRITAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

según RESOLUCION No. 18274 del OCHO (08) de NOVIEMBRE de 1.985

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO**

al graduado cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:  
TOVAR CUBILLOS ANDREA CAROLINA C.C.No.36.304.157 de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 21 de fecha 28/11/99 que consta de 111 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA CRUZ YENNY MARLEY

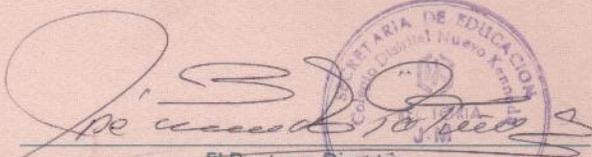
y se cierra con el nombre de VILLARRAGA MORALES AFRANIO

firmado y sellado por JOSE BERNARDO PATINO JACOME (Rector)

y DORA MARIA ROMERO PARDO (Secretario).

Dada en SANTAFE DE BOGOTA D.C. a los VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE de 1.999

Firmado y Sellado

  
El Rector o Director  
C.C. No. 5.193.822 DE BOGOTA

  
Secretario (a)  
C.C. No. 41.425.632 DE BOGOTA

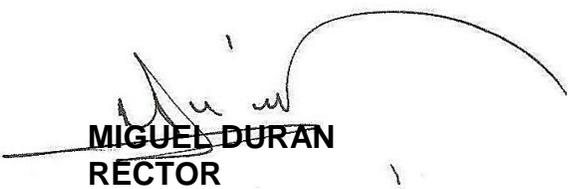
DIPLOMA No. \_\_\_\_\_

**CORPETROL**

**HACE CONSTAR QUE**

**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS** con documento de identidad No. 36.304.157 de Neiva, presto sus servicios como **APOYO EN PROCESOS ACADÉMICOS**, durante el periodo comprendido entre 21 de mayo al 11 de junio del año 2022, donde se destacó por cumplir sus funciones tales como asesoramiento de la competencia asignada **NOMINA**, direccionamiento del desarrollos de las guías, cumplimiento con guía técnica y procedimiento técnico, custodia de los materiales didácticos entregados, entrega de informes de desarrollo del programa.

Se expide a solicitud de la interesada a los 13 días del mes de junio de 2022



**MIGUEL DURAN**  
**RECTOR**

**CORPETROL**

**HACE CONSTAR QUE**

**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS** con documento de identidad No. 36.304.157 de Neiva, presto sus servicios como **APOYO EN PROCESOS ACADÉMICOS**, durante el periodo comprendido entre 4 de abril al 14 de mayo del año 2022, donde se destacó por cumplir sus funciones tales como asesoramiento de la competencia asignada **REDACCION DE DOCUMENTOS**, direccionamiento del desarrollos de las guías, cumplimiento con guía técnica y procedimiento técnico, custodia de los materiales didácticos entregados, entrega de informes de desarrollo del programa.

Se expide a solicitud de la interesada a los 13 días del mes de junio de 2022.



**MIGUEL DURAN**  
**RECTOR**



## CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS POR PERSONA JURIDICA

La suscrita NATHALIA LUNA GARCIA, portadora de la cedula de ciudadanía numero 55.070.299 de Garzon (H), actuando en mi calidad de representante legal de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS **INVERSIONES TOVAR Y LUNA S.A.S.**, Certifico que:

Que la señora ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS, identificada con cedula de ciudadanía 36.304.157 de la ciudad de Neiva (H) socia con el 30% de las acciones y desde el 5 de junio del año 2019 según certificado de Cámara de Comercio de Neiva aporta su experiencia laboral respecto a:

1. Apoyo en la dirección y coordinación de las funciones jurídicas y contables de acuerdo a su experiencia.
2. Proyección de demandas.
3. Solicitudes de medidas cautelares.
4. Recursos y la revisión periódica de los procesos en los despachos, en que se estén adelantando los procesos jurídicos.
5. Elaboración de guías para envío nacional e internacional.
6. Envío, embalaje, revisión de paquetería nacional e internacional.
7. Elaboración de notificaciones y respectiva revisión amparada en el decreto 806.
8. Comunicación vía datos con los clientes para el contrato de alianza comercial con servicios portales nacionales.
9. Elaboración de facturación de acuerdo a los lineamientos de la DIAN.

En fin, pone al servicio de esta empresa toda su experiencia para el desarrollo normal de las actividades de la misma.

Se firma a los 16 días del mes de junio de 2022 a solicitud de la interesada.

Atentamente.

**TOVAR Y LUNA**  
**S.A.S**

*Nathalia Luna Garcia*

**Representante Legal**  
**INVERSIONES TOVAR Y LUNA S.A.S**  
**NIT. 901290814-1**

**Dirección: Calle 12 N° 5-130 B/ Centro de la ciudad de Neiva**  
**Tel: 8-8736060**  
**Correo electrónico. Inversionestovaryluna@gmail.com**



Cámara de Comercio  
del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
INVERSIONES TOVAR Y LUNA S.A.S.

Fecha expedición: 2020/11/26 - 16:38:41 \*\*\*\* Recibo No. S000848473 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA130-20201126-0055

CODIGO DE VERIFICACIÓN Fd1MgZZKm9

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** INVERSIONES TOVAR Y LUNA S.A.S.  
**SIGLA:** I.G. IURIS S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901290814-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** NEIVA  
**DOMICILIO :** NEIVA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 328253  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JUNIO 05 DE 2019  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** NOVIEMBRE 26 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL :** 2,050,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CRR 4 N° 9-20 C.C LAS AMERICA LOCAL 103  
**BARRIO :** EL CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 41001 - NEIVA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8664116  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3154407944  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** inversionestovaryluna@gmail.com  
**SITIO WEB :** <https://notificacionesespeciales.com/>

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CRR 4 N° 9-20 C.C LAS AMERICA LOCAL 103  
**MUNICIPIO :** 41001 - NEIVA  
**BARRIO :** EL CENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 8664116  
**TELÉFONO 2 :** 3154407944  
**CORREO ELECTRÓNICO :** inversionestovaryluna@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : [inversionestovaryluna@gmail.com](mailto:inversionestovaryluna@gmail.com)

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6621 - ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** J6312 - PORTALES WEB

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



Cámara de Comercio  
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
INVERSIONES TOVAR Y LUNA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/11/26 - 16:38:41 \*\*\*\* Recibo No. S000848473 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA130-20201126-0055

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Fd1MgZZKm9**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53978 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES TOVAR Y LUNA S.A.S..

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ANALIZAR MERCADOS ASESORAR VENDER GESTIONAR CAMPAÑAS COMERCIALES, GESTIONAR LA OFERTA, PROMOCIÓN Y RENOVACIÓN DE SEGUROS, ASISTIR A LOS ASEGURADOS EN LOS EVENTOS DEL SINIESTRO Y HACER UN SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, VENDER, PUBLICAR, EDICTOS, REMATES Y OTRAS NOTIFICACIONES JUDICIALES POR MEDIO ELECTRÓNICO SEGÚN LA LEY 1564 DEL 2012. ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000,00	1.017,00	1.966,56
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000,00	1.017,00	1.966,56
CAPITAL PAGADO	2.000.000,00	1.017,00	1.966,56

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53978 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUNA GARCIA NATHALIA	CC 55,070,299

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53978 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	LUNA GARCIA PAULA	CC 1,077,868,650

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE



Cámara de Comercio  
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
INVERSIONES TOVAR Y LUNA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/11/26 - 16:38:41 \*\*\*\* Recibo No. S000848473 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA130-20201126-0055

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Fd1MgZZKm9**

CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL SUBGERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6621

**CERTIFICA**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL DENOMINADO GERENTE, Y UN SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ NOMBRAR UN SUBGERENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE ESTE.

REPRESENTACIÓN LEGAL GERENTE - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE (SUBGERENTE), DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SU SUPLENTE (SUBGERENTE) CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS HASTA TANTO NO SE EFECTÚE UNA NUEVA DESIGNACIÓN. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SU SUPLENTE (SUBGERENTE) TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SU SUPLENTE (SUBGERENTE) SEAN PERSONAS NATURALES Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SU SUPLENTE (SUBGERENTE), POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SU SUPLENTE (SUBGERENTE) DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE



Cámara de Comercio  
del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
INVERSIONES TOVAR Y LUNA S.A.S.

Fecha expedición: 2020/11/26 - 16:38:42 \*\*\*\* Recibo No. S000848473 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA130-20201126-0055

CODIGO DE VERIFICACIÓN Fd1MgZZKm9

APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Fd1MgZZKm9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

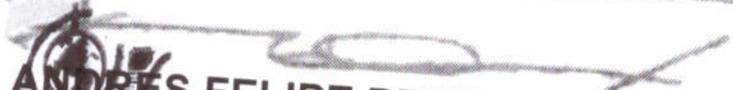


**EARTH ENERGY**  
ANDRES FELIPE PERDOMO ESPINOSA  
NIT 1.014.177.762

Certifica que:

La señora ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.304.157 expedida en Neiva - Huila, se encuentra vinculada a esta empresa a través de CONTRATO DE LABORAL celebrado y ejecutado desde 14 de ABRIL de 2017 a a la fecha devengando un salario minimo legal vigente.

El presente CERTIFICADO se expide a solicitud de la interesada hoy 15 de noviembre de 2017.

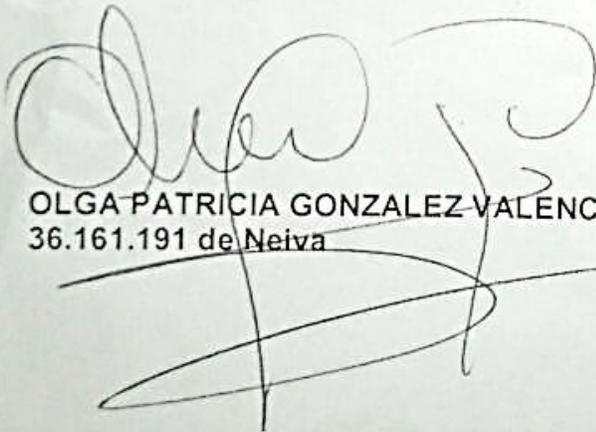
  
ANDRES FELIPE PERDOMO ESPINOSA  
NIT 1.014.177.762

**EARTH  
ENERGY**

CERTIFICA QUE

La señorita ANDREA CAROLINA TOVAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.304.157 de Neiva, presto sus servicio en esta oficina como Secretaria desde febrero 16 de 2015 hasta Marzo 08 de 2017.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 01 días del mes de Abril de 2017



OLGA PATRICIA GONZALEZ VALENCIANO  
36.161.191 de Neiva

12 ABR. 2017

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto Operativo - Neiva  
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Nº 00169711500

ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMÍREZ  
ABOGADO  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
NEIVA - HUILA

---

EL SUSCRITO ABOGADO

**CERTIFICA:**

Que la Señora, **ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.304.157 expedida en Neiva (H), laboro en mi oficina de abogado desde el 23 Marzo de 2011 hasta el 27 de Julio de 2011, desempeñando el cargo de Dependiente judicial, labor que desarrollaba proyectando demandas ejecutivas, contestación de demanda, interponer recursos, revisar los procesos, impulsar procesos, radicar memoriales y todas al actividades afines al cargo, destacándose por su colaboración, honestidad, responsabilidad y cumpliendo con sus obligaciones y deberes.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva a los 11 días del mes de Septiembre de dos mil Quince (2015).

Cordialmente,



**ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMÍREZ**  
C.C. No. 12.125.440 de Neiva  
T.P. No. 62.764 del C.S.J.  
CRA. 4 No. 8-21 Oficina 405  
Teléfono: 8710642 – 8712007

ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMÍREZ  
ABOGADO  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
NEIVA - HUILA

---

EL SUSCRITO ABOGADO

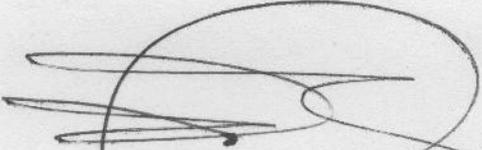
**CERTIFICA:**

Que la Señora, **ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.304.157 expedida en Neiva (H), laboro en mi oficina de abogado desde el 14 Abril de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, desempeñando el cargo de Dependiente judicial, labor que desarrollaba proyectando demandas ejecutivas, contestación de demanda, interponer recursos, revisar los procesos, impulsar procesos, radicar memoriales y todas al actividades afines al cargo, destacándose por su colaboración, honestidad, responsabilidad y cumpliendo con sus obligaciones y deberes.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva a los 11 días del mes de Septiembre de dos mil Quince (2015).

Cordialmente,



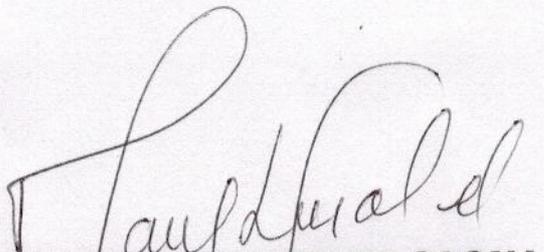
**ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMÍREZ**  
C.C. No. 12.125.440 de Neiva  
T.P. No. 62.764 del C.S.J.  
CRA. 4 No. 8-21 Oficina 405  
Teléfono: 8710642 – 8712007

**MARIBEL GONZALEZ GAONA**

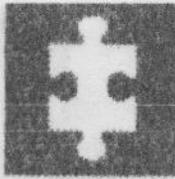
**CERTIFICA**

Que la señorita **ANDREA CAROLINA TOVAR**, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 36.304.157 de Neiva, laboro en esta oficina, desde el 24 de Abril de 2009 al 16 de Octubre de 2009, realizando labores secretariales, estudios de títulos de leasing e hipotecarios, seguimiento a procesos civiles y laborales, durante este periodo se destacó por ser una persona responsable, honesta y con sentido de pertenencia hacia su trabajo.

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los ocho (8) días del mes de septiembre del 2015.



**MARIBEL GONZALEZ GAONA**  
**C.C. 51.675.447 Bogotá**  
**T.P. 49.527 C.S.J.**



FISCALIA

GENERAL DEL ECUADOR

UNIDAD DE FISCALIA DELEGADA ANTE LOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO

FISCALIA QUINTA

NEIVA = HUILA

**HACE CONSTAR:**

Que la señorita ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS, con C.C. No.36.304.157 de Neiva H., realizó sus prácticas en esta Fiscalía como estudiante de "Criminalística e Investigación Judicial", en virtud del convenio interinstitucional No.003 celebrado entre la Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva y el Instituto Politécnico GLOBAL, a partir del 29 de marzo del año en curso cumpliendo con una intensidad de ciento sesenta (160) horas.

Se expide la anterior constancia a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004), por solicitud de la interesada.

**WILLIAM M. SALAZAR RODRIGUEZ**

Fiscal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de enero de 2025, a las 09:02:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36304154
Código de Verificación	36304154250129090207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:44 AM horas del 29/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **36304157**

Apellidos y Nombres: **TOVAR CUBILLOS ANDREA CAROLINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Todos los derechos reservados.



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

36304157

¿ Cuanto es 6 + 2 ? 

6

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 36304157.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: miércoles, enero 29, 2025 - Hora de consulta: 09:00:04

---

**El certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilitaciones impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

---

**El certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilitaciones intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

---

**DATOS PERSONALES**, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clik aquí](#) para descargarlo gratis.

  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1981**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**05-MAY-1999 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00153243-F-0036304157-20090319 0010455983A 1 6700023665

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.304.157**  
**TOVAR CUBILLOS**  
APELLIDOS  
**ANDREA CAROLINA**  
NOMBRES

  
FIRMA



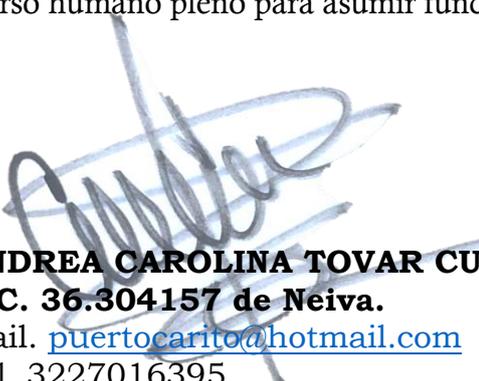
Neiva, 5 de febrero de 2025.

**Señores**

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS  
DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA**  
Ciudad

**ASUNTO: CARTA DE DISPONIBILIDAD DE TIEMPO**

En el marco de la convocatoria según acuerdos N°s CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017 y PCSJA25-12258 del 24 de enero del año 2025, para ocupar el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva- Huila, manifiesto, por medio de la presente, que cuento con disponibilidad de tiempo y recurso humano pleno para asumir funciones propias del cargo.



**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

**C.C. 36.304157 de Neiva.**

Mail. [puertocarito@hotmail.com](mailto:puertocarito@hotmail.com)

Tel. 3227016395

Neiva, 5 de febrero de 2025.

**Señores**

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS  
DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA**  
Ciudad

**ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.**

Yo, ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en artículo 69 de la Ley 2430 de 2024 que modificó el artículo 133 de la ley 270 de 1996.
- b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de ninguna clase. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la posesión en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva- Huila.

Cordialmente,



**ANDREA CAROLINA TOVAR CUBILLOS**

**C.C. 36.304157 de Neiva.**

Mail. [puertocarito@hotmail.com](mailto:puertocarito@hotmail.com)

Tel. 3227016395



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 6

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Reclasificación 2023	Reclasificación 224
1	HUILA	1075229401	CORTES SILVA JUAN CAMILO	390,33	100	55	151,5	696,83		
1	HUILA	1075245842	BECERRA TAMAYO CRISTHOFFER	480,05	32,94	0	163	675,99		793,05
2	HUILA	83233947	CAMACHO MEDINA FARID	405,29	100	15	149,5	669,79		
3	HUILA	36066163	BAUTISTA BONILLA DIRLEY	360,44	100	20	162	642,44		
4	HUILA	55112083	VARGAS CUELLAR OLGA LIDA	375,39	100	5	159,5	639,89		
5	HUILA	1083879543	BUENDIA ASTAIZA SANDRA MARCELA	375,39	64,56	40	158,5	638,45		
6	HUILA	1081411423	FAJARDO LONDOÑO DANIELA	375,39	67,44	35	152,5	630,33		
7	HUILA	55131058	RODRIGUEZ NARANJO LEIDY BIBIANA	345,48	100	15	163	623,48		673,48
8	HUILA	1075227898	MEDINA GÓMEZ SERGIO IVÁN	450,14	0	0	168,5	618,64		
9	HUILA	33750636	RUGELES SERRATO EDNA ROCIO	345,48	83,61	35	154	618,09		
10	HUILA	1130650762	GÓMEZ PERDOMO DORIS CRISTINA	330,53	100	45	160,5	611,7	636,03	
11	HUILA	12136346	CERQUERA ROJAS CARLOS ALBERTO	360,44	77,67	5	158,5	601,61		
12	HUILA	55176267	FLOREZ FLOREZ SANDRA FABIOLA	315,59	100	20	165,5	601,09		
13	HUILA	1079410570	CASTILLO PERDOMO LESLY TATIANA	420,24	11,17	10	153	594,41		
14	HUILA	55070666	CARDENAS ALMARIO LEIDY TATIANA	330,53	98,94	15	148,5	592,97		
15	HUILA	1075292669	MARCA CUENCA PAOLA CAROLINA	435,2	4,94	0	149	589,14		670,81
16	HUILA	1014260320	RUIZ SANTOS LAURA MELISA	345,48	69,06	5	165,5	585,04		
17	HUILA	1075231650	JOVEN CESPEDES MARIA ALEXANDRA	330,53	80	35	139,5	585,03		
18	HUILA	1075226949	ARCINIEGAS GONZALEZ ANDRES FELIPE	405,29	18,83	0	159,5	583,62		
19	HUILA	1075269609	VARGAS URREA JULY STEFANY	375,39	100	70	158,5	579,56	703,89	
20	HUILA	36065743	BETES SIERRA ADRIANA PATRICIA	375,39	0	45	152	572,39		
21	HUILA	26460840	BERMEO BARRIOS YEIMY KAROLINA	315,59	100	10	145	570,59		
22	HUILA	1077868314	RAMIREZ BERMEO DANIEL FELIPE	375,39	1,67	35	157,5	569,56		
23	HUILA	36178821	VIDALES RABELO MARTHA CECILIA	360,44	100	40	67	567,44		
24	HUILA	36089753	POLANIA GARZON MERCY YOVANY	315,59	100	0	151	566,59		

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Reclasificación 2023	Reclasificación 224
25	HUILA	55190377	CASTAÑEDA LAVAO NOELBA	300,63	100	20	145	565,63		
26	HUILA	36304939	BAHAMON LURDUY JULY PAOLA	345,48	0	50	170	565,48		
27	HUILA	36304157	TOVAR CUBILLOS ANDREA CAROLINA	360,44	32,17	15	146	553,61		
28	HUILA	1075240922	RAMOS LIZARAZO YISELL TATIANA	390,33	7,22	5	149,5	552,05		
29	HUILA	1075251367	PARRA NIETO JEFERSON ANDRES	315,59	68,22	30	131	544,81		
30	HUILA	1075212567	MOSQUERA TOVAR ALEXANDRA	375,39	0	0	163	538,39		
31	HUILA	1077871736	DUARTE URRIAGO LAURA DANIELA	360,44	0,11	0	163,5	524,05		
32	HUILA	55189805	CARVAJAL MARIA ELENA	330,53	0	15	165,5	511,03		
33	HUILA	1081416543	LEMUS CUCHIMBA MARÍA FERNANDA	330,53	14	0	153	497,53		
34	HUILA	1077863868	CAMPOS VEGA YURY TATIANA	300,63	36,94	0	157,5	495,07		



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : ASISTENTE JUDICIAL DE CENTRO DE SERVICIOS Y JUZGADOS GRADO 6

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	7719407	GONZALEZ MONJE EDUAR ANDRES	520,01	100	15	173	808,01
2	HUILA	1075258758	CUELLAR RODRIGUEZ FABIAN ANDRES	419,15	15	40	158,5	632,65
3	HUILA	7706511	BRAVO VITOVIZ JUAN CARLOS	361,5	100	5	142	608,5
4	HUILA	1075271132	MOREA LOPEZ ANDREA KATHERINE	318,29	63,28	20	143,5	545,07
5	HUILA	1075274850	AUDOR PEÑA JAIVER DANIEL	318,29	3,22	0	165,5	487,01



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : ASISTENTE SOCIAL DE CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	7717607	FIERRO GUALI MANUEL ALEJANDRO	533,03	100	80	160	853,03	873,03	
2	HUILA	36281726	GONZALEZ VARGAS SANDRA YANETH	412,58	100	30	165	707,58		
3	HUILA	55169952	MORALES LASSO NELFA MARITZA	412,58	100	35	147	694,58		
4	HUILA	7729779	CASTILLO ANDRES	464,21	53,83	10	166,5	694,54		
5	HUILA	1075211921	MONTEALEGRE ZANABRIA YULY PAOLA	395,37	85	40	158	678,37		693,37
6	HUILA	79341971	ENRIQUEZ JIMENEZ FABIO MARTIN	309,35	100	80	164	653,35		
7	HUILA	26422800	SANCHEZ CRUZ DIANA YUVELY	378,17	53,33	20	163	614,5		716,17
8	HUILA	36296082	DELGADO SALAZAR YINA ANDREA	309,35	33,11	5	142,5	489,96		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONVOCATORIA EMPLEADOS RAMA JUDICIAL  
ACUERDO No. CSJHUA17-491 de 2017- Convocatoria No. 4

Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024

CARGO :

AUXILIAR JUDICIAL, JUZGADOS DE FAMILIA PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 4

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	52283974	ORTIZ RIVERA SANDRA MILENA	321,15	100	15	153	589,15
2	HUILA	7723724	ZAMBRANO FIERRO OMAR ALEJANDRO	321,15	41,17	5	165,5	532,82



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO :

ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 1

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	1103101485	TORRES MERIÑO ANA PATRICIA	435,54	99,89	25	168,5	728,93		
2	HUILA	53074819	DIAZ DONATO SANDRA MILENA	384,93	97,83	20	157,5	660,26		
3	HUILA	51853824	VARGAS CARDENAS SANDRA ELENA	401,79	100	0	157,5	659,29		
4	HUILA	1075258720	LARA NIETO DANIELA	418,67	36,93	40	149	644,6		712,67
5	HUILA	26431449	GOMEZ ARCINIEGAS JUDY NOREIDY	368,06	100	20	153,5	591,17	641,56	
6	HUILA	11365435	GONZALEZ VARGAS EDGAR JAVIER	300,57	82,17	35	147	564,74		
7	HUILA	52423364	OVALLE SANCHEZ ARGELIA	300,57	100	0	160,5	561,07		
8	HUILA	36069451	CORONADO SALGADO DORIS NEYRA	384,93	5,89	0	158	548,82		
9	HUILA	17976086	CARRILLO CONTRERAS DEIMER	368,06	27,33	5	139	539,39		
10	HUILA	26429741	PERDOMO YOSA ALEXIS	469,28	43,17	10	0	522,45		
11	HUILA	7718069	RAMIREZ LIZCANO ROLLAND ANDRES	317,45	16,61	0	165,5	499,56		
12	HUILA	55068983	ROJAS MAYORGA DIANA CAROLINA	401,79	25,56	0	71	498,35		
13	HUILA	1075217481	GARCIA VILLARRUEL LORENA AMPARO	317,45	0	0	167,5	484,95		
14	HUILA	36314386	MOSQUERA ARENAS MARIA ALEXANDRA	300,57	0	10	172	482,57		
15	HUILA	1077861514	YATE VELASQUEZ LIZETH ESTEFANIA	300,57	0	10	148	458,57		



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : ASISTENTE JURIDICO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	7722640	VARGAS CASTRO PABLO GUILLERMO	536,12	36,72	40	163	775,84		
2	HUILA	1075229988	TORO OSSO JOSE DARIO	458,87	100	35	163	756,87		
3	HUILA	1079179053	MEDINA FLOREZ JUAN MANUEL	443,42	100	40	158	741,42		
4	HUILA	1075212689	GARCIA PARADA JOSE RAMON	458,87	100	35	165	720,76	758,87	773,87
5	HUILA	12193650	OSPINA ANDRADE HUMBERTO	427,97	100	60	176	716,53	763,97	
6	HUILA	7709716	NAVARRO SASTOQUE CARLOS ENRIQUE	427,97	58,28	65	163	714,25		755,97
7	HUILA	26512455	GUARNIZO TOVAR LINA MARIA	381,63	100	60	162,5	704,13		
8	HUILA	7714471	RUIZ VERA CARLOS ALBERTO	381,63	100	50	154,5	686,13		
9	HUILA	12191536	CORREDOR MOLINA JUAN CARLOS	335,28	100	60	167,5	662,78		
10	HUILA	7698440	SANCHEZ ARIAS NESTOR ENRIQUE	350,73	100	40	166,5	657,23		
11	HUILA	1075230669	GUTIÉRREZ OSORIO SINDY RAQUEL	381,63	91,72	30	142	645,35		
12	HUILA	12190601	TORO VALLEJO RUBEN DARIO	319,83	100	55	168,5	643,33		
13	HUILA	4882748	DUSSAN BARREIRO GUSTAVO ADOLFO	319,83	100	40	173	632,83		
14	HUILA	1075209190	MEDINA NARVAEZ FRANCY MILENA	350,73	100	20	164	572,51	634,73	
15	HUILA	36308708	ALBA LEGUIZAMON NARLY JOHANNA	397,08	100,00	0	169,5	566,58		686,58
16	HUILA	7712877	ARANGO IBAGÓN EDWIN JOAN	304,38	64	35	160	563,38		
17	HUILA	1075213765	GUTIÉRREZ OSORIO VIRNA	304,38	55,22	40	161,5	561,1		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONVOCATORIA EMPLEADOS RAMA JUDICIAL  
ACUERDO No. CSJHUA17-491 de 2017- Convotaria No. 4

### Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024

CARGO : AUXILIAR JUDICIAL JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS GRADO 2

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	1003863935	ERAZO BARRIOS OLGA MARIA	437,34	45,39	30	138,5	651,23



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONVOCATORIA EMPLEADOS RAMA JUDICIAL  
ACUERDO No. CSJHUA17-491 de 2017- Convotaria No. 4

**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : CITADOR DE CIRCUITO DE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURIDISCCIONALES Y OFICINA DE SERVICIO Y DE APOYO GRADO 3

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	12202417	HERNANDEZ PEREZ RAUL	432,05	84,83	0	156	672,88
2	HUILA	7703274	CORTES FLOREZ CARLOS ALFONSO	362,73	100	0	146	608,73
3	HUILA	55200613	OSSO SAENZ KARLA MARIA	335	100	30	125,5	590,5
4	HUILA	1075240615	GAMBOA SANCHEZ KAROLL FABIANNY	321,14	59,22	50	153	583,36
5	HUILA	1083887864	CORTES TOVAR LUIS FELIPE	362,73	13,28	45	150,5	571,51
6	HUILA	55151738	BOTELLO TRUJILLO NUBIA CRISTINA	335	20,11	0	152,5	507,61



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	36184576	RODRIGUEZ POLO CARMEN MARITZA	411,81	100	30	144,5	686,31		
2	HUILA	1081153160	CARTAGENA PADILLA JULIO ANDERSON	354,06	100	70	160	684,06		
3	HUILA	1075256720	MOLINA TRUJILLO YENNY VANESSA	440,69	81,72	35	142,5	680,58	699,91	703,19
4	HUILA	33751023	VILLEGAS CALDERON JHULIANA ISABEL	469,56	58,78	0	150,5	678,84		750,06
5	HUILA	12186830	OSPINA ANDRADE MARIANO	411,81	85,72	30	148	675,53		
6	HUILA	1075272705	GONZALEZ MANA JULIAN MAURICIO	339,62	100	70	159,5	669,12		
7	HUILA	7714103	CHARRY LUGO JANER DAMIAN	368,49	100	30	161	659,49		
8	HUILA	1075229294	CHINCHILLA VELASQUEZ ZULY MAYERLY	368,49	100	35	152	655,49		
9	HUILA	51645224	CARDOZO CABRERA RUBY CECILIA	397,37	99,94	10	147,5	654,81		
10	HUILA	1075540257	CHARRY COVALEDA SERGIO	354,06	100	60	139,5	653,56		
11	HUILA	1075220485	MARTINEZ SARMIENTO EUNICE FERNANDA	354,06	100	65	152	646,06	671,06	
12	HUILA	1075251810	ARIZA BARRIOS SANDRA MARCELA	440,69	4,22	30	161,5	636,41		
13	HUILA	1075265425	MORALES CALDERON ANDREA	411,81	28,06	30	162,5	632,37		
14	HUILA	26429968	CELIS TRUJILLO DIANA PAOLA	440,69	68,93	50	72	631,62		
15	HUILA	1075234795	BARRIOS ATAHUALPA ANYELA MELISSA	354,06	96	30	149	629,06		
16	HUILA	12200230	POLO POLO PABLO ANDRES	397,37	100	0	156,5	626,93	653,87	
17	HUILA	1075318061	GONZALEZ MANA MARIA CAMILA	354,06	100	55	149	621,78	658,06	
18	HUILA	83225328	PERDOMO EPIA RENE	339,62	100	40	139	618,02		

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
19	HUILA	1061693370	MOSQUERA ORDÓÑEZ CRISTIAN FERNANDO	339,62	81,67	55	132,5	608,79		
20	HUILA	26420869	TIERRADENTRO MENDEZ MYRIAM ANDREA	354,06	100	45	151,5	605,56	650,56	
21	HUILA	1075275834	POSADA CABRERA LUISA FERNANDA	440,69	80,61	5	157,5	603,8	683,8	728,19
22	HUILA	1075245047	DUSSAN LUGO VIVIANA KAREN	310,74	99,94	30	159	599,68		
23	HUILA	1081401305	TRUJILLO LOPEZ INGRITH TATIANA	310,74	86,06	40	159,5	596,3		610,24
24	HUILA	1028005836	MEDINA GÓMEZ LEIDY PATRICIA	382,94	42,06	10	159,5	594,5		
25	HUILA	7726738	GOMEZ RUBIANO PABLO JOSE	325,17	60,56	35	170	590,73		
26	HUILA	1075298724	MOLINA GARCIA VANESSA ANDREA	426,26	5	0	151,5	582,76		
27	HUILA	1075262537	OYOLA MOSQUERA MARIA DEL PILAR	397,37	10	30	138	575,37		
28	HUILA	1077843324	VILLEGAS PISSO FERNEY	382,94	6,28	30	151,5	570,72		
29	HUILA	55150618	ORTIZ BERTHA NURY	325,17	89,72	0	155,5	570,39		
30	HUILA	1077869198	ROJAS RIVERA ROBINSON DANIEL	368,49	16,06	30	149,5	564,05		
31	HUILA	1012358664	GONZALEZ RINCON JEAN MICHEL	382,94	15,67	0	165	563,61		
32	HUILA	36309542	CLAROS CABRERA LUZ YENI	368,49	0,22	45	149	562,71		
33	HUILA	1075258577	TAMAYO ROJAS JORGE FELIPE	339,62	22,89	25	147,5	535,01		
34	HUILA	1075236453	MURCIA LLANOS CRISTIAN ALBERTO	339,62	37,89	5	150	532,51		
35	HUILA	1077870477	CALDERON PARRA FABIAN HERNANDO	310,74	64,44	5	151,5	531,68		
36	HUILA	1075240835	ESPINEL LEGUIZAMO NICOLAS	354,06	34,56	0	143	531,62		
37	HUILA	79717427	ALVAREZ RINCON MIGUEL ANTONIO	339,62	37,83	0	150,5	527,95		
38	HUILA	1075298190	COLLAZOS PERDOMO LAURA ANDREA	368,49	1,67	0	153	523,16		
39	HUILA	12282170	RODRIGUEZ ALVAREZ HELMAR HERNAN	310,74	100	30	75	515,74		
40	HUILA	55130506	TORRES QUINTERO DOLLY MILENA	310,74	100	30	67,5	508,24		
41	HUILA	1083909898	QUINTERO VASQUEZ CARLOS ANDRES	411,81	32,06	0	60	503,87		
42	HUILA	26551873	SALAZAR LOSADA ADRIANA MARIA	310,74	51,67	35	71,5	468,91		495,58
43	HUILA	52959927	ROMERO MORA LEIDY CAROLINA	310,74	16,56	0	152	464,3	479,3	
44	HUILA	18124784	COY OVALLE HUGO	397,37	100	30	157	684,37		



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : CITADOR JUZGADO DE MUNICIPAL GRADO 3

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	1075299964	LOZANO GUERRERO GRENFELL	576,45	1,05	0	161,5	739		
2	HUILA	7697985	CABRERA COLLANTES CESAR AUGUSTO	424,59	100	55	150,5	730,09		
3	HUILA	1075308683	SOLORZANO HORTA JUAN DIEGO	548,84	14,78	10	152,5	726,12		
4	HUILA	1075274109	MENDOZA RIOS JOHAN STIVEN	507,42	3,72	50	160,5	721,64		
5	HUILA	1079606230	LAGUNA PERDOMO KEYLA ROCIO	479,81	48,56	30	143	701,37		
6	HUILA	36184916	HERNANDEZ MENDEZ GLORIA	383,16	100	50	153	686,16		
7	HUILA	55066268	TRUJILLO ALZATE ELIANA ERLEY	396,98	97,67	30	156	680,65		
8	HUILA	55164549	IBARRA MOSQUERA MARTHA CECILIA	383,16	100	50	143	676,16		
9	HUILA	7733319	MENESES GARZON JOHN ALEXANDER	424,59	46,11	35	149	654,7		
10	HUILA	1080293738	GONZALEZ CHALA ANA MARIA	396,98	30	70	151,5	648,48		
11	HUILA	1075270992	CASTAÑO ALARCON RICARDO	479,81	5,67	5	157	647,48		
12	HUILA	1075211122	CASTAÑO ALARCON VIVIANA	493,61	3,28	0	149,5	646,39		
13	HUILA	36303080	ZABALA QUIMBAYA SANDRA PATRICIA	369,36	73,22	40	148,5	631,08		667,86
14	HUILA	1075258103	OYOLA TAPIERO STEFANNY	383,16	61,89	25	161	631,05		
15	HUILA	1082215471	ANDRADE GARCIA MERLY CAROLINA	341,75	100	30	154,5	626,25		
16	HUILA	1075265017	GUERRERO ORTIZ JESSICA LICETH	341,75	100	65	161	626,03	667,75	
17	HUILA	1075295984	CACHAYA ANDRADE ANGGIE FERNANDA	452,19	4,39	0	169	625,58		
18	HUILA	1083901814	LUNA MORENO MARLY JULIETH	410,78	70	0	144	624,78		
19	HUILA	55183234	ALTAMIRANO CASTELBLANCO LEIDY JOVANA	327,95	100	30	156	613,95		
20	HUILA	1075303401	DIAZ JESUS DAVID	438,39	21,83	0	151	611,22		

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
21	HUILA	1083915836	MENDOZA CHAUX ANTONIO	396,98	2,72	50	157	606,7		
22	HUILA	1087550690	RAMIREZ AGUDELO WILLIAM ANTONIO	383,16	9,11	40	170	602,27		
23	HUILA	52777815	CASTRILLÓN ROJAS ZULAY YADIRA	341,75	92,28	0	166,5	600,53		
24	HUILA	1075260429	TELLEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA	314,15	65,78	60	159,5	599,43		
25	HUILA	1077865577	MENDEZ CERQUERA ELIANA ALEJANDRA	355,56	40,11	35	165	595,67		
26	HUILA	1075233629	OVIEDO FLOREZ RAFAEL	369,36	54,17	20	150	593,53		
27	HUILA	1018467265	HERNANDEZ CALDERON MAIRA ALEJANDRA	410,78	28	0	148,5	587,28		
28	HUILA	1080363167	TOLEDO LOPEZ NATALIA	369,36	34,72	30	150	584,08		
29	HUILA	7719818	CABRERA OSORIO LIBARDO	314,15	100	0	159	573,15		
30	HUILA	1075300628	JOVEN SCARPETA DANA STEFANY	424,59	0,17	5	138,5	568,26		
31	HUILA	1075279567	ORTIZ CEDEÑO LUISA FERNANDA	396,98	19,72	0	151,5	568,2		
32	HUILA	1018444309	RODRIGUEZ DAZA JOHAN LEONARDO	383,16	16	10	156,5	565,66		
33	HUILA	1084577204	LADINO GALINDO MAYRA YISELA	341,75	57	0	160	558,75		
34	HUILA	1075272366	PEREZ ARRIGUI CAROL YOHANA	341,75	2,72	50	162	556,47		
35	HUILA	12199082	ZUÑIGA ALVARADO ROBERTO	327,95	62,72	20	145,5	556,17		
36	HUILA	1075298610	SOLANO SALAZAR EDWIN JAVIER	396,98	4,78	0	154	555,76		
37	HUILA	1075292391	PEÑA ROJAS MICHELL YURANY	341,75	21,5	30	153,5	546,75		625,25
38	HUILA	1075254583	BARREIRO BERMEO ADRIANA KATHERINE	369,36	14,61	0	157,5	541,47		
39	HUILA	1032414387	MORALES RIVERA SERAFIN	369,36	2,67	0	167	539,03		
40	HUILA	1077012613	CARVAJAL CUELLAR EGNA LUCERO	300,33	91,6	50	154	534,05	595,93	
41	HUILA	1080296109	FARFAN OSPINA NICOLAS	341,75	4,06	35	151,5	532,31		
42	HUILA	7696139	GUTIERREZ RAMIREZ CARLOS ANDRES	355,56	28,77	30	157,5	531,78	571,83	
43	HUILA	14138450	GAVIRIA PLAZAS NESTOR JAVIER	300,33	100	35	151	529,72	586,33	
44	HUILA	1075245028	MURILLO CALDERON EDINSON ANTONIO	300,33	43,5	30	154	527,83		
45	HUILA	1075306977	ORTIZ SANABRIA NICOLAS	369,36	0,61	0	155,5	525,47		
46	HUILA	1083888050	HERNANDEZ PERDOMO MAYRA ALEJANDRA	341,75	17,06	5	161,5	525,31		
47	HUILA	1077850836	POLO BORRERO DIEGO FERNANDO	327,95	0	30	163	520,95		

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
48	HUILA	1075216009	HILLON ARIAS NEIVY CONSTANZA	300,33	100	40	150	515,83	590,33	595,33
49	HUILA	55168211	CARDOSO DIAZ ADRIANA	314,15	43,5	10	146,5	514,15		
50	HUILA	1075258849	RAMIREZ SANCHEZ SARA LORENA	355,56	2,17	5	142,5	505,23		593,68
51	HUILA	1076986893	ESPINOSA LIZCANO KAROL ANDREA	327,95	16,22	0	157,5	501,67		
52	HUILA	1075286985	ROJAS LUGO RAFAEL ANDRES	314,15	66,61	35	167,5	490,09		651,65
53	HUILA	1075223914	RIVERA CARDOZO ANGELLY TATIANA	300,33	30,94	0	149,5	480,77		
54	HUILA	1081155928	GAONA RAMIREZ OMAR	300,33	21,33	0	158,5	480,16		
55	HUILA	1075314559	MOTTA CARRERA JOSE DE JESUS	314,15	4,56	0	159,5	478,21		
56	HUILA	1052402166	DEVIA VALENCIA HADYT NATALIA	300,33	26,5	0	150	476,83		
57	HUILA	12197003	ARAGONES LUIS FERNANDO	341,75	57,22	0	65,5	464,47		
58	HUILA	1075310676	CARVALLO CABRERA NICOLAS DARIO	300,33	4,11	5	154	463,44		
59	HUILA	1075311804	MONJE DIAZ JUAN SEBASTIAN	383,16	2,89	5	65	456,05		
60	HUILA	1075304808	CHICA PERDOMO VICTOR JOSE RAUL	300,33	10	0	131	441,33		



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : CITADOR DE TRIBUNAL GRADO 4

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	26424704	QUINTERO QUINO DIANA MARGARITA	510,06	72,22	30	147	759,28
2	HUILA	36292384	CORTES GOMEZ ANDREA	370,46	100	30	144	644,46



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : CITADOR DE MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	1084922065	CAMACHO LADINO AMED AUGUSTO	355,32	100	55	159	669,32		
2	HUILA	1075240437	LAVERDE AROCA LUIS CARLOS	327,8	100	35	132,5	595,3		
3	HUILA	1077855053	BERMEO CASTILLO HECTOR ANGEL	300,27	100	70	167	637,27		
4	HUILA	26424689	CHALA BLADITH DIGNORIA	300,27	100	30	160	590,27		
5	HUILA	36065276	ARTUNDUAGA NAVIA FRANCY HELENA	396,6	16,17	50	170	587,77	632,77	637,77
6	HUILA	1075221832	BONILLA GONZALEZ GLADYS MARITZA	314,03	38,44	30	147	529,47		561,64
7	HUILA	53062949	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEYDY BIBIANA	300,27	100	30	66	496,27		



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : ESCRIBIENTE DE CIRCUITO CENTRO DE SERVICIOS, OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO NOMINADO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023
1	HUILA	36068821	PAEZ GONZALEZ MARTHA ISABEL	389,91	100	45	163,5	698,41	



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	36292448	HERNANDEZ GONZALEZ DORIS	525,9	100	20	159	804,9		
2	HUILA	36067533	POVEDA HERNANDEZ JOHANA PAOLA	437,07	100	50	164,5	751,57		
3	HUILA	16189602	MARTINEZ BERNAL MAURICIO	392,66	100	50	149	691,66		
4	HUILA	1075222151	CASTAÑO MAYA FRANCY ALEJANDRA	348,26	100	40	154,5	642,76		
5	HUILA	12266109	JIMENEZ SALAZAR WILLIAM DAVID	407,46	28,72	5	157,5	598,68		
6	HUILA	55166115	MACIAS DUCUARA GILMA	303,84	100	0	163,5	567,34		
7	HUILA	7705913	MENDEZ CUERVO BERNARDO	318,65	100	25	120	563,65		
8	HUILA	26527861	PINEDA BARRERA LUZ NANCY	303,84	100	15	142,5	561,34		
9	HUILA	55175329	POLANIA COLLAZOS YINA PAOLA	333,45	30,06	0	158	521,51		
10	HUILA	1075285692	ORTIZ MUÑOZ NATALIA	318,65	80,17	20	151,5	509,54	570,32	576,99



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO :                    ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	1075293576	ENRIQUEZ CAMACHO SANTIAGO ALEJANDRO	550,82	33,44	0	160	744,26		
2	HUILA	1075228146	FERNANDEZ VERGARA RUBY MARCELA	461,45	76,5	5	165,5	708,45		
3	HUILA	7714147	LONGAS GONZALEZ JHON FREDY	386,97	100	60	137,5	684,47		
4	HUILA	1075288133	CASAGUA CELY ROCIO	386,97	100	30	158	645,37	674,97	
5	HUILA	1075260804	ESPINDOLA BURGOS DAYANA LIZETH	461,45	23,17	0	156,5	641,12		
6	HUILA	7730019	CLAVIJO GONZÁLEZ JUAN CARLOS	461,45	71,22	0	104,5	637,17		
7	HUILA	1075244189	ALARCON HERNANDEZ BREISNER SMITH	372,08	100	30	140	632,08	642,08	
8	HUILA	1075300066	ACEVEDO VIDARTE LAURA DANIELA	446,55	69,94	0	151,5	629,22	667,99	
9	HUILA	1075263609	CARVAJAL MACHAO LUIS FRANCISCO	476,34	92,22	5	144	620,4	717,56	
10	HUILA	1004209568	VARGAS UNI MARYI KATERIN	327,39	86,11	70	152	611,28	635,5	
11	HUILA	1075312808	RIVERA LOZADA IVAN FELIPE	357,18	58,73	5	159	579,01		
12	HUILA	1075274429	MORALES CASALLAS SILVIA JOHANA	386,97	41,28	0	145	573,25		612,86
13	HUILA	1075295842	ROA CAVIEDES PAULA CAROLINA	386,97	5,22	0	154	546,19		
14	HUILA	36287769	AGUILAR PEÑA ALEJANDRA	312,5	67,67	0	156	536,17		568,5
15	HUILA	1083877618	VARGAS MUÑOZ CARLOS ANDRES	312,5	57,67	0	156,5	526,67		569
16	HUILA	1075302626	CABRERA JOVEN LAURA CAMILA	342,29	9,44	0	164,5	516,23		
17	HUILA	1015443839	GOMEZ VASQUEZ HUGO ANDRES	372,08	0,83	0	142,5	515,41		
18	HUILA	1075294951	GUTIÉRREZ REINA NICOLÁS	342,29	25	0	145	512,29		607,29
19	HUILA	1075280207	TEJADA ESCOBAR DANIELA FERNANDA	342,29	43,61	5	163,5	505,79	554,4	
20	HUILA	1075304398	POLANIA LOZANO TANIA JULIETH	312,5	20,72	0	163,5	496,72		
21	HUILA	1075306026	GALVIS PEREZ SULLY TATIANA	342,29	6,33	0	144	492,62		

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
22	HUILA	1075305946	QUINTERO TRUJILLO ÁNGELA SOFÍA	342,29	5	0	139,5	486,79		
23	HUILA	1075279332	MUÑOZ MANJARRES FELIO DARIO	372,08	0	0	113,5	485,58		
24	HUILA	1077864121	MUÑOZ PEDROZA YIRLEY ANDREA	312,5	1,67	10	152	476,17		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONVOCATORIA FUNCIONARIOS RAMA JUDICIAL  
ACUERDO No. CSJHUA17-491 Convotaria No. 4

Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024

CARGO : ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL NOMINADO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	26430058	ROJAS CORTES EIMY JENNIFFER	319,89	100	25	177	621,89



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : ESCRIBIENTE MUNICIPAL DE CENTROS, OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO NOMINADO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	1075270518	VALENZUELA CAMACHO HERSON YOHAN	472,25	27,56	60	167	726,81
2	HUILA	26598322	VALDERRAMA VELASCO VILMA	386,75	100	30	159	675,75
3	HUILA	7725555	FALLA PERDOMO JULIÁN ANDRÉS	301,26	100	20	145,5	566,76



### Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024

CARGO : OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADOS CIRCUITO NOMINADO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023
1	HUILA	1075273256	GONZALEZ CORTES JOHAN SEBASTIAN	549,2	55	30	146,5	780,7	
2	HUILA	7728475	ROMERO YAMITH	532,82	35,78	40	161	769,6	
3	HUILA	7716466	ROJAS TRUJILLO GUILLERMO ANDRES	352,67	100	60	173	685,67	
4	HUILA	1075271149	TOVAR DELGADO MELISSA SAMANTA	434,55	100	20	130	684,55	
5	HUILA	1072655302	SILVA CHAVARRO YULI CONSTANZA	352,67	100	0	170	622,67	
6	HUILA	36302358	ORDÓÑEZ OSORIO BEATRIZ EUGENIA	319,91	100	40	161,5	621,41	
7	HUILA	1075278367	ORTIZ MOSQUERA LUIS FELIPE	401,79	12,61	15	160,5	589,9	718,34
8	HUILA	1075280324	ANDRADE RUJANA DANIEL FELIPE	352,67	74,44	0	140	567,11	
9	HUILA	1081412034	VANEGAS TORRES LAURA VICTORIA	352,67	50,56	0	141	544,23	
10	HUILA	7733352	CABRERA CONDE LEON DARIO	303,53	75,56	0	148	527,09	
11	HUILA	1024539972	TRUJILLO DOMINGUEZ DARIELA	352,67	6,72	20	147,5	526,89	
12	HUILA	1075228341	RODRIGUEZ GUZMAN DAVID	303,53	26,78	10	152,5	492,81	



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	1123306358	GOMEZ NOGUERA HERNAN DAVID	521,24	100	40	169	782,35	830,24	
2	HUILA	1075289900	DUSSAN ROJAS TANIA MARGARITA	471,56	70,67	30	158	730,23		
3	HUILA	1075238249	MASMELA ESPAÑA LOVISE KARLA JENNYPHER	438,45	89,67	0	161	689,12		
4	HUILA	12207860	CUELLAR GONZALEZ ALVARO ENRIQUE	455,01	37,5	20	169	681,51		
5	HUILA	1075285208	HERNANDEZ GUTIERREZ EDER MAURICIO	488,12	100	35	68,5	679,23	691,62	
6	HUILA	1075284185	CABRERA POLANIA LADY TATIANA	405,33	78,33	20	158,5	662,16		
7	HUILA	1075225784	GUEBELY GALLEGO LIZA ROCIO	405,33	36,39	40	146,5	628,22		
8	HUILA	1075239758	CABRERA CALDERON EDNA LORENA	322,53	82,28	30	157,5	592,31		
9	HUILA	1075291571	POLANCO VEGA JUAN SEBASTIAN	405,33	31,44	0	153,5	590,27		
10	HUILA	1075275985	CERQUERA LOSADA MARIA ALEJANDRA	322,53	80,83	10	168,5	581,86		
11	HUILA	1075277424	GUTIERREZ RAMIREZ LUISA MARIA	388,77	96,89	20	159,5	556,44	665,16	
12	HUILA	1075235938	RICO CALVO MARYOLI	305,97	72	0	170,5	548,47		596,47
13	HUILA	1094928023	LOPEZ CERQUERA KATHERINE	305,97	11,22	5	151,5	473,69		
14	HUILA	1004035314	BARRIOS BARRIOS RIGOBERTO	322,53	10,22	0	139,5	472,25		
15	HUILA	1075272363	DURAN DIAZ MARIA ALEJANDRA	305,97	24,39	0	139,5	469,86		543,75
16	HUILA	87492171	SAPUYES VALLEJO ANDRES DAVID	305,97	17,89	0	68,5	392,36		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONVOCATORIA FUNCIONARIOS RAMA JUDICIAL  
ACUERDO No. CSJHUA17-491 Convotaria No. 4

**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : OFICIAL MAYOR DE TRIBUNAL NOMINADO

Orden	Seccional	Cédula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	1098708582	PRIETO GÓMEZ CAMILO ORLANDO	310,16	87,1	30	157,5	584,76	617,66
2	HUILA	1075231045	ARCE CORREA JUAN JOSE	358,37	0	0	137,5	495,87	



### Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024

CARGO : PROFESIONAL UNIVERSITARIO TRIBUNAL GRADO 12

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	36302722	HERNANDEZ CACHAYA YENNY MARCELA	600	100	70	155,5	925,5
2	HUILA	79903833	CASTRO ANDRADE RUBEN DARIO	599,21	100	30	164,5	893,71
3	HUILA	26430901	ORTIZ LOSADA DIANA MARCELA	547,37	100	30	151	828,37
4	HUILA	40077639	PEÑA DUARTE MAYRA LEIDY	495,53	100	50	154,5	800,03
5	HUILA	12123939	CASTAÑEDA MANCHOLA MARIO ROBERTO	478,25	100	50	167	795,25
6	HUILA	12127198	CAMPOS BENAVIDES BULNYER	512,81	13	100	161,5	787,31
7	HUILA	7711717	RAMIREZ RAMIREZ CARLOS IVAN	460,97	100	50	166	776,97
8	HUILA	7701719	VANEGAS QUIMBAYA ROBINSON	460,97	100	35	174,5	770,47
9	HUILA	36310137	LOSADA NINCO CLAUDIA ELIZABETH	478,25	79,5	40	168,5	766,25
10	HUILA	7713857	VILLABON RICARDO JAVIER	478,25	100	10	152,5	740,75
11	HUILA	26431977	MEDINA CORTES CLAUDIA PATRICIA	391,86	100	80	168,5	740,36
12	HUILA	1077843104	ROJAS PEÑA JOSE ARLEZ	460,97	74,22	25	172,5	732,69
13	HUILA	1075257569	REPIZO RAMON SEBASTIAN ANDRES	564,65	0	10	150	724,65
14	HUILA	7700017	TOLEDO QUIÑONES FABIO ORLANDO	443,69	100	10	159	712,69
15	HUILA	36184493	OYUELA ARAGON MARLENY	391,86	100	30	172	693,86
16	HUILA	55165419	OTERO CERQUERA INDIRA ASTRID	409,14	100	30	153,5	692,64
17	HUILA	36309910	CUBILLOS FIERRO LUZ HELENA	391,86	100	35	164	690,86

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
18	HUILA	7726581	GOMEZ BUITRAGO DANIEL FERNANDO	443,69	85,72	0	160,5	689,91
19	HUILA	36307013	RODRIGUEZ MONTERO LIDA MARIA	374,58	74,5	50	164	663,08
20	HUILA	36313430	NINCO DELGADO LILIANA	357,3	100	55	150,5	662,8
21	HUILA	26598632	PARRA TRUJILLO DORVELLY	374,58	100	35	150	659,58
22	HUILA	55190482	GIL MAHECHA VIVIANA	426,41	6,33	75	149,5	657,24
23	HUILA	55179575	PEREZ PINZON NORMA SULGEY	374,58	100	10	165	649,58
24	HUILA	26492962	MACÍAS JOVEN LILIANA	374,58	100	5	151,5	631,08
25	HUILA	1080293566	URAZAN LOSADA JUAN PABLO	374,58	51,22	50	149	624,8
26	HUILA	1075278271	CAMPOS TOVAR ANGELA CRISTINA	460,97	0	5	155	620,97
27	HUILA	1075212183	HERNANDEZ RODRIGUEZ LINA PAOLA	340,02	100	10	162,5	612,52
28	HUILA	55180567	NAVIA PEÑA LIBIA RUTH	340,02	82,39	20	157,5	599,91
29	HUILA	7690978	LISCANO BARRERA FRAN JHOEL	305,46	100	35	158	598,46
30	HUILA	83224456	GÓMEZ QUINTERO JOSÉ ELDER	305,46	100	20	167	592,46
31	HUILA	1083899324	SALAMANCA MUÑOZ DAYANA ANDREA	409,14	5,89	20	156	591,03
32	HUILA	55065749	MEDINA RUBIO SONIA YAMILE	322,74	100	10	154	586,74
33	HUILA	40092700	GUZMAN CHAVEZ SORISMEL	409,14	99,94	10	65	584,08
34	HUILA	1075213354	ESCOBAR VILLA GINA MARCELA	357,3	53,78	20	147	578,08
35	HUILA	12132770	TRUJILLO POLANIA MAURICIO EDUARDO	305,46	100	10	159,5	574,96
36	HUILA	1075235573	CEPEDA PERDOMO SINDY VANNEZA	357,3	36,22	15	159	567,52
37	HUILA	1081398117	ALVAREZ SERRATO LEIDY ASTRID	305,46	65,5	35	159,5	565,46
38	HUILA	1075223963	CHAVARRO GOMEZ DANY	374,58	11,39	15	160,5	561,47
39	HUILA	7700389	HOME MOYANO YAMIL	374,58	100	25	59,5	559,08
40	HUILA	1075251662	VARGAS FIGUEROA MARIA MONICA	322,74	38,22	40	156,5	557,46
41	HUILA	1075265870	CEPEDA TRUJILLO MARLY NATALIA	305,46	40,94	30	142,5	518,9
42	HUILA	1084897584	MOLINA TRUJILLO HAMES	322,74	0	20	150	492,74

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
43	HUILA	36067540	HOYOS CADENA ZULY MILENA	322,74	12,5	10	143,5	488,74
44	HUILA	36314030	CAVIEDES ALDANA CAROLINA	305,46	25,17	0	147,5	478,13
45	HUILA	1075236626	DUSSAN CRUZ SONIA DEL PILAR	322,74	37,39	35	74	469,13
46	HUILA	55131662	GOMEZ SALAZAR SANDRA LILIANA	322,74	0	0	139,5	462,24
47	HUILA	1075221468	REY CAICEDO SANDRA LILIANA	357,3	18,33	15	61	451,63



Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024

CARGO : PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICOS GRADO 16

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	7730177	CONDE GUZMAN JONAS	474,53	100	100	161,5	836,03	
3	HUILA	1010192744	ORTIZ MORENO DIEGO FERNANDO	507,9	100	30	156	793,9	
2	HUILA	55172850	TELLEZ MUSSE DORA LILIA	507,9	99,94	10	166	783,84	
4	HUILA	7689176	MORA SANDOVAL JHON WILIAM	407,79	100	60	166,5	734,29	
5	HUILA	7729920	RAMIREZ RODRIGUEZ SERGIO	357,74	100	100	150,5	708,24	
11	HUILA	7704216	MOYANO HERMIDA JOSE ANDRES	407,79	100	25	156,5	689,29	
12	HUILA	80126606	ROMERO LAITON CAMILO ALEJANDRO	374,42	99,94	45	165,5	684,86	
6	HUILA	83211712	LOSADA PARRA JOSE YAZMANI	407,79	78,5	30	168	684,29	
16	HUILA	79543757	GUTIERREZ OLAYA DANIEL OCTAVIO	374,42	100	35	168,5	677,92	
13	HUILA	1075211927	ARAMBULO POLO CLAUDIA PAOLA	374,42	99,94	40	158,5	672,86	
8	HUILA	36313657	CAPERA TOVAR ANGELICA MARIA	407,79	51,17	50	147	655,96	
17	HUILA	7720478	PALOMINO MENZA IVAN JAVIER	341,06	100	35	175	651,06	
7	HUILA	1018425317	PARRA VARGAS YULY CAROLINA	441,17	31,17	15	149,5	636,84	
19	HUILA	7693754	GALEANO CAMPOS GERLEY	357,74	100	40	137	634,74	
10	HUILA	1075271533	LOZANO GARZÓN OTONIEL	441,17	25,94	0	157,5	624,61	
20	HUILA	1075219372	URUEÑA OLAYA LEIDY JOHANNA	341,06	99,94	15	168	624	
14	HUILA	36067556	BERMEO BARRERA JAQUELINE	391,11	24,55	40	167	622,66	
22	HUILA	67049031	PENAGOS GUTIERREZ IVONNE ANGELICA	357,74	98,5	0	159,5	615,74	

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2024
18	HUILA	1117497705	CORTES BASTIDAS WILMAN SNEIDER	341,06	77,06	20	176	614,12	
9	HUILA	1018428511	MUÑOZ CORDOBA MARIA JULIANA	424,47	4,56	30	147,5	606,53	
15	HUILA	55175274	RAMIREZ LOSADA SONIA LUCIA	357,74	33,44	40	167,5	598,68	
24	HUILA	7688812	CHAVARRO PACHECO HENRY LEANDRO	307,68	87,67	35	164	594,35	
27	HUILA	7717600	GOMEZ CABRERA JULIAN ARMANDO	307,68	100	20	160	587,68	
29	HUILA	36184800	SOLANO FIERRO LUZ MARIA	307,68	99,94	10	160,5	578,12	
31	HUILA	12228339	TELLO BERRIO TAYLOR	307,68	100	10	157	574,68	
32	HUILA	12113111	CORTES GOMEZ CARLOS EDUARDO	324,36	100	20	123	567,36	
34	HUILA	83231404	VARGAS MORA ADRIAN	307,68	100	20	137	564,68	
26	HUILA	1080931903	PUERTO GALINDO MAIRA ALEJANDRA	307,68	31,94	25	160	524,62	
21	HUILA	52425336	LLANO RAMIREZ ADRIANA ELISA	357,74	1,33	0	163,5	522,57	
33	HUILA	1075233407	ARIAS BENAVIDES FRANCISCO JAVIER	324,36	52,44	0	143	519,8	
25	HUILA	1084868251	GOMEZ POLO MARIA DANIELA	341,06	13,06	0	162,5	516,62	
23	HUILA	1081154978	FORERO NAVIA CINTHYA THAJAN	324,36	7,22	20	162,5	514,08	626,86
28	HUILA	1075209428	BAHAMON WEST WALTER	341,06	28,78	0	138	507,84	
30	HUILA	1075228567	TRUJILLO BAUTISTA YULLY ALEJANDRA	324,36	7	5	147	483,36	
35	HUILA	1114339157	PERDOMO PERDOMO LAURA FERNANDA	324,36	39,94	0	92	456,3	



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	18129573	PEREZ FAJARDO ANGEL EDUARDO	486,65	100	95	169,5	851,15		
2	HUILA	1075248419	SANCHEZ CAICEDO LEIDY YISED	455,1	100	90	160,5	799,93	805,6	
2	HUILA	1075215196	FERNANDEZ NARVAEZ JORGE ANDRES	455,1	100	75	165,5	795,6		
3	HUILA	7716539	GARCIA CRUZ CARLOS EDUARDO	455,1	100	40	176	771,1		
3	HUILA	1032356936	COLLAZOS ORDOÑEZ HERNAN DARIO	439,34	100	70	154,5	763,84		793,84
4	HUILA	1080182000	GONZALEZ GARCIA TUDOR	439,34	88	50	157,5	734,84		
4	HUILA	52969530	CORTES CACHAYA VIVIANA	470,88	100	40	142	732,88	752,88	
5	HUILA	91511229	CACERES MARTÍNEZ JHONATTAN	423,57	100	45	162,5	731,07		
5	HUILA	55068258	OSORIO GOMEZ MARIA DEL PILAR	407,81	100	40	162	709,81		
6	HUILA	52203955	GORDON DIAZ MARIA CONSTANZA	360,5	100	70	158	688,5		
6	HUILA	7732565	NUÑEZ VANEGAS CAMILO ANDRES	423,57	100	25	139,5	688,07		718,07
7	HUILA	7732282	CERQUERA RIVERA FELIPE ANDRES	392,04	100	30	158,5	680,54		
7	HUILA	1075221492	TAFUR CERQUERA EDNA TATIANA	376,26	100	40	161	677,26		
8	HUILA	83227091	OCAMPO CAMPOS CESAR IVAN	407,81	100	20	145,5	673,31		
8	HUILA	7733374	CHAVARRO CASTILLO DIEGO FERNANDO	376,26	100	75	152	673,2	703,26	
9	HUILA	1075226292	DUARTE AUNCA JUAN CAMILO	328,97	100	90	145,5	664,47		
9	HUILA	1075539387	CHARRY COVALEDA MAYRA ALEJANDRA	360,5	99,94	40	156	656,44		
10	HUILA	1075225537	SALAZAR TORRES JEINER IRIAN	392,04	100	80	161	656,15	733,04	
10	HUILA	36311588	FLOREZ SILVA GINA LORENA	376,26	99,94	20	149	645,2		
11	HUILA	26429902	SILVA MANCHOLA KATERINE	423,57	18,83	30	171,5	643,9		
11	HUILA	1004075903	QUINTERO SUÁREZ MARÍA FERNANDA	439,34	38,94	10	153,5	641,78		

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
12	HUILA	1081154848	LOSADA SALAZAR JUAN SEBASTIAN	392,04	59,72	20	164	635,76		
12	HUILA	22463876	PEREZ CAMACHO VERONICA ESTHER	360,5	100	70	153	633,5	683,5	
13	HUILA	1075223293	ORTIZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	376,26	79,72	20	153,5	629,48		
13	HUILA	7711657	MENDEZ LUGO GERMAN ANDRES	360,5	100	20	146	626,5		
14	HUILA	1134034049	TRUJILLO LUGO QUIMBERLY NINOSKA	423,57	20,17	20	162,5	626,24		
14	HUILA	1080932265	MORENO MORENO ANSELMO	407,81	32,33	25	161	626,14		
15	HUILA	36308144	QUINTERO CHARRY LUZ ANGELINA	328,97	100	40	156,5	625,47		
15	HUILA	7713625	GONZALEZ DIAZ DIEGO FERNANDO	423,57	54,33	0	147	624,9		
16	HUILA	1075239033	RIAÑO CORDOBA CINDY JHORDANY	407,81	32,72	35	147,5	623,03		
16	HUILA	12370430	SALAZAR LOSADA JESUS DAVID	313,2	100	65	144,5	622,7		
17	HUILA	1075211903	LOPEZ CORDOBA FREDY HERNAN	360,5	61,83	40	159	621,33		
17	HUILA	1075248422	GARCIA AMAYA EDWIN ANDRES	407,81	100	50	158,5	621,31	716,31	
18	HUILA	25291222	CAMPOS JIMENEZ HEYDY MAYID	328,97	100	25	166,5	620,47		
18	HUILA	1003863745	TOVAR CRUZ NATALY	360,5	57	30	172,5	620		
19	HUILA	33750562	MEDINA GUTIERREZ ANGELA MARCELA	344,73	48,67	65	160,5	618,9		
19	HUILA	1075236901	SALAZAR DUQUE GLORIA JANET	376,26	36,83	45	151	609,09		
20	HUILA	1075217472	CHACON DIAZ LUIS ALBERTO	392,04	24,22	25	166	607,26		
20	HUILA	11229668	PEÑA DUARTE JHONNY	313,2	100	30	163,5	606,7		636,7
21	HUILA	12283512	CAMERO PERDOMO JAIME ARTURO	439,34	64,56	20	80	603,9		
21	HUILA	1075246647	VARGAS BERMEO ANA MARIA	328,97	100	50	170,5	596,97	649,47	
22	HUILA	12283774	QUIMBAYA RENGIFO DIEGO FERNANDO	376,26	63,22	0	156,5	595,98		
22	HUILA	1075229370	CRUZ RAMÍREZ MIGUEL ERNESTO	328,97	61,89	40	164,5	595,36		
23	HUILA	1075237517	VARGAS GUTIERREZ JESUS ANDRES	392,04	2,06	40	153	587,1		
23	HUILA	36301501	CASTILLO ESCOBAR JAZMIN	360,5	68,39	0	151,5	580,39		632
24	HUILA	1115792677	ROJAS CUELLAR DANIELA	360,5	52,28	20	146	578,78		
24	HUILA	80873854	GALLARDO VARGAS LUIS ALBERTO	376,26	5,28	20	167,5	569,04		
25	HUILA	1075261450	FIERRO HERNANDEZ HERVYN FABIAN	392,04	0	0	156,5	548,54		
25	HUILA	1075215873	POSADA CASTELLANOS NESTOR JOSE	344,73	100	25	142,5	542,17	612,23	

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
26	HUILA	1075263161	VARGAS SANCHEZ LIZETH	313,2	28	30	168,5	539,7		
26	HUILA	1075232459	ROJAS HERNANDEZ MIGUEL MAURICIO	360,5	11,39	0	153	524,89		
27	HUILA	1075255983	PUNTES MORENO JUAN SEBASTIAN	423,57	5,89	30	58,5	517,96		
27	HUILA	7722976	FIERRO NUÑEZ OSCAR MAURICIO	313,2	30,94	0	160,5	504,64		
28	HUILA	1081155923	LOSADA SALAZAR MARIA XIMENA	344,73	0	0	159	503,73		
28	HUILA	1075224739	SANTOS ZUÑIGA JORGE EDUARDO	344,73	0	0	158,5	503,23		
29	HUILA	1075542758	CELIS AVILEZ ANDRES FELIPE	344,73	0	0	152,5	497,23		
29	HUILA	1075236517	ESCOBAR PERDOMO JONATHAN LEONARDO	328,97	0	0	157	485,97		



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : RELATOR DE TRIBUNAL NOMINADO

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	7716803	MEDINA ROJAS CHRISTIAN	409,8	100	85	173	767,8
2	HUILA	1075223646	SANCHEZ MURCIA YENNY MARITZA	458,85	71,39	35	168,5	733,74
3	HUILA	7727640	MARTINEZ ANDRADE JUAN PABLO	328,07	99,94	85	174,5	687,51
4	HUILA	36068915	RAMIREZ NAVARRO GLORIA MARIA	311,72	100	40	166	617,72
5	HUILA	7714156	MEDINA RAMIREZ EDGAR MAURICIO	344,42	26,67	20	156	547,09



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONVOCATORIA FUNCIONARIOS RAMA JUDICIAL  
ACUERDO No. CSJHUA17-491 Convotaria No. 4

### Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024

CARGO : SECRETARIO DE CIRCUITO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES, OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO NOMINADO

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	1083874186	CANTILLO MURCIA ARBEY CAMILO	333,81	41,61	20	156,5	551,92



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	7707915	GARCIA TORRENTE YESID ALEXANDER	465,2	100	40	157,5	762,7		
2	HUILA	1082774773	ARTUNDUAGA CERON SIRLEY ALEJANDRA	365,58	22,83	55	159,5	602,91		700,08
3	HUILA	26427180	AVENDAÑO SERRANO LINA ROCIO	348,98	33,67	40	153,5	576,15		
4	HUILA	1075237462	MONTES PERDOMO YENNY LORENA	398,79	2,28	10	160,5	571,57		
5	HUILA	1075224505	SIERRA GUIZA DILMER PAUL	348,98	69,61	0	148,5	567,09		
6	HUILA	1075228166	PLAZAS VARGAS JENNIFHER	332,37	100	0	148,5	566,59	580,87	
7	HUILA	93089342	PORTILLO AGUIRRE OSCAR HERNAN	348,98	29,39	20	160,5	558,87		
8	HUILA	83042439	FAJARDO OSCAR HERNANDO	315,78	40,17	20	158,5	534,45		



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023	Puntaje Reclasificación 2024
1	HUILA	12192629	GONZALEZ CERQUERA HERSAYN	568,16	100	20	140	828,16		
2	HUILA	1026264927	GRAJALES TRUJILLO DIEGO ALEJANDRO	485,54	94,78	45	169	794,32		
3	HUILA	55174175	PERDOMO SILVA ADRIANA	353,34	100	5	154	612,34		
4	HUILA	1078246172	VASQUEZ QUINTERO MARIA ERLI	303,77	91,67	35	168,5	598,94		
5	HUILA	1077868182	CASTRO GUENIS INGRID YOHANA	336,81	53,94	20	153,5	564,25		604,36
6	HUILA	12265113	BUSTOS GAONA EDWIN ORLANDO	369,86	2,33	30	152	554,19		
7	HUILA	1075252749	CASTRILLON GARCIA LIZETH LORENA	402,92	1,28	0	131,5	535,7		
8	HUILA	7732808	GAITAN HERNANDEZ JORGE ELIECER	369,86	0	0	144,5	514,36		
9	HUILA	1032455259	MANRIQUE RUIZ MARTHA LILIANA	353,34	26,72	40	57	477,06		



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : SECRETARIO DE TRIBUNAL NOMINADO

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	HUILA	9772591	COLLAZOS MUNAR OSCAR FELIPE	419,28	100	20	166	705,28
2	HUILA	12240447	ANGEL PEÑA JUAN CARLOS	356,27	100	60	160,5	676,77
3	HUILA	33750312	CRUZ PAJOY LINA MARCELA	356,27	100	25	148,5	629,77
4	HUILA	7709427	ANDRADE SORIANO CHRISTIAN JAVIER	372,02	100	5	145	622,02
5	HUILA	17595646	BETANCOURT HURTADO MICHAEL ANDRES	324,77	100	95	166	685,77
6	HUILA	1075216900	GARCIA VASQUEZ RAMON FELIPE	309,02	100	20	164,5	593,52
7	HUILA	79435267	MONTERO GONZALEZ CESAR AUGUSTO	324,77	0	0	160	484,77



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : TECNICO EN SISTEMAS TRIBUNAL GRADO 11

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023
1	HUILA	1075239657	VALDES JUAN PABLO	400,82	100	50	158,5	709,32	
2	HUILA	7726329	CARREÑO SANCHEZ CARLOS ANDRES	436,44	100	50	167,5	692,38	753,94
3	HUILA	1075220442	PENAGOS AVILES ALEXANDER	329,54	79,94	30	161	600,48	
4	HUILA	7728294	AGUILAR GUTIERREZ JOHN FREDY	329,54	100	20	145	594,54	
5	HUILA	36066329	MORENO MORENO MONICA DEISI	329,54	3,39	20	156,5	509,43	
6	HUILA	1084576071	MINU PEREZ HERNAN DARIO	329,54	16,44	15	148	508,98	



**Registro de elegibles actualizado con reclasificación 2024**

CARGO : TECNICO GRADO 11

Orden	Seccional	Cedula	Nombre	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje	Puntaje Reclasificación 2023
1	HUILA	7714035	LOZANO CLAROS PABLO ANDRES	452,72	100	35	179	766,72	
2	HUILA	1081409984	TRUJILLO ALVIRA JEFFERSON OSWALDO	322,25	80,11	0	165,5	567,86	
3	HUILA	12277520	MORENO QUINTERO RUBEN	322,25	100	45	143,5	565,75	610,75
4	HUILA	76324760	URIBE LOPEZ LUIS FELIPE	305,94	90,5	5	164	565,44	
5	HUILA	1075267347	TORRES PERDOMO JULIAN ALEXANDER	338,57	28,39	30	165,5	562,46	
6	HUILA	1081405952	RAMÍREZ TAMAYO JESÚS ALFREDO	338,57	20,56	30	162,5	551,63	
7	HUILA	7701707	PERDOMO VARGAS HECTOR MANUEL	322,25	100	5	63	490,25	



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS DE  
EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA**

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DE NEIVA —HUILA—COORDINACION

**Palacio de Justicia**

**AVISO PARA QUIENES CONFORMAN EL REGISTRO DE  
ELEGIBLES CONVOCATORIA No. 4 SECCIONAL HUILA  
CORRESPONDIENTE AL CARGO DE ASISTENTE  
ADMINISTRATIVO GRADO 6 DEL CENTRO DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE  
EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE  
NEIVA- HUILA.**

**CONVOCATORIA N° 4**

**(Acuerdo N° CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017)**

En cumplimiento de las previsiones del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 CONVOCA a quienes ocupan un cargo en propiedad en el presente Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva- Huila y a quienes hacen parte del registro de elegibles de la convocatoria No.04 Seccional Huila, para la provisión de cargos de los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, y desean postularse para ocupar un cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva- Huila. Mediante Acuerdo PCSJA25-12258 del 24 de enero del año 2025, artículo 12, fueron creados de carácter transitorio dos (02) cargos de esa naturaleza desde el 3 de febrero hasta 31 de diciembre 2025. El respectiva certificación y CDP fue acreditada el día 04/febrero/2025.

Deberán remitir su hoja de vida con los correspondientes anexos y demás documentos requeridos al correo electrónico:

[j05ctoepmsnva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ctoepmsnva@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La presente convocatoria tiene vigencia el día 5 (cinco) de febrero de dos mil veinticinco (2025), de 7:00 am a 12:00 del mediodía y de 2:00 pm hasta las 05:00 pm.

De igual manera se les hace saber a los interesados que su postulación, deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta:

1. Cargo ofertado al cual se postula.
2. Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada.
3. Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo postulado en categoría circuito, y/o, constancia que acredite que se encuentra en carrera en la Rama Judicial para el caso de empleados judiciales en propiedad
4. Se recalca que el cargo a proveer es para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva- Huila.

5. Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, o de forma extemporánea, NO SERÁN OBJETO DE ESTUDIO. igualmente, si a la fecha y hora establecida no se ha recibido ninguna postulación se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria, así mismo aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por extemporáneas.
6. Manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar las funciones del cargo, tal como establece el Acuerdo PCSJA25-12258 del 24 de enero del año 2025.
7. Declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024 que modificó el artículo 133 de la ley 270 de 1996.

Ahora, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, atiéndase que se indica: *"(...)En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo."*

La presente convocatoria tiene vigencia el cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), hasta las 05:00 p.m.

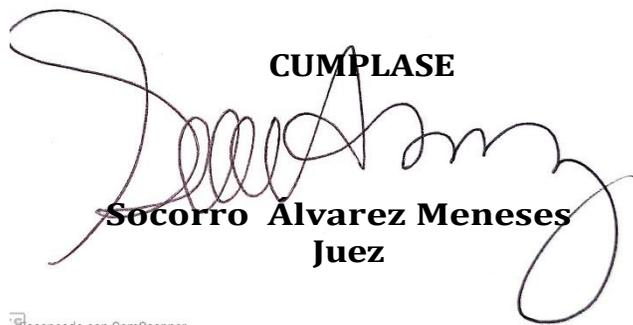
Se informa a los interesados que el eventual nombramiento es provisional y de descongestión, se advierte que dicha opción no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

De otro lado, se solicita al consejo Seccional de la Judicatura de Neiva, que comunique de estas vacantes temporales a los integrantes del registro de elegibles para el cargo mencionado, de la convocatoria No. 4 de empleados.

**Neiva – Huila, 4 de febrero de 2025.**

**CUMPLASE**



**Socorro Alvarez Meneses**  
**Juez**



ACUERDO No. CSJHUA17-491  
viernes, 06 de octubre de 2017

*“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 6 de octubre de 2017

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva, con base en el cual esta Corporación elaborará las correspondientes listas de elegibles para la provisión de los mismos.

**ARTÍCULO 2.** El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

#### 1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción de los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia (Acuerdo PSAA15-10445 de 2015), del Distrito Judicial de Neiva.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

#### 2. REQUISITOS

##### 2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

## 2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261401	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261402	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261403	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261404	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
261405	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261406	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261407	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261408	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261409	Citador de Juzgado de Circuito	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261410	Citador de Juzgado Municipal	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261411	Citador de Tribunal	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261412	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.

261413	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261414	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261415	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261416	Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261417	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261418	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261419	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261420	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261421	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
261422	Profesional Universitario de Tribunal	12	Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261423	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261424	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
261425	Relator de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261426	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261427	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
261428	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada
261429	Secretario de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

261430	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261431	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de postgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de postgrado en la modalidad de doctorado o post-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

### **3. INSCRIPCIONES**

#### **3.1 Quiénes pueden inscribirse**

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos. Únicamente tendrán la posibilidad de inscribirse a un solo cargo y en uno solo de los Consejos Seccionales convocantes.

#### **3.2. Material de inscripción**

El formulario dispuesto en el aplicativo de inscripción al concurso deberá diligenciarse, ingresando por la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

#### **3.3. Lugar y término**

Las inscripciones deben hacerse los días los días **9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, iniciando el lunes 9 a las 8:00 a.m. y finalizando el 23 a las 5:00 p.m** vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co),

**link Concursos**, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información que se les solicite y anexar todos los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

El Consejo Seccional de la Judicatura, previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación por medios físicos, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

### 3.4. Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

#### Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Copia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional, relacionada y específica según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

**Experiencia profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se

computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional, respectivamente..."

**Experiencia relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia específica.** Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

### 3.5. Presentación de la documentación

3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados; ii) Funciones (salvo que la ley las establezca); iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

3.5.2 Los certificados de servicios prestados en empresas privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la misma. En las entidades públicas, los certificados deberán ser expedidos por el jefe de personal, quien haga sus veces y/o respectivo nominador.

3.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo o medio tiempo). No son válidos los memoriales que los abogados litigantes presentan ante los Juzgados, Tribunales y demás despachos judiciales o declaraciones extrajudicialmente rendidas por ellos mismos.

Si anexa certificaciones expedidas por los Despachos Judiciales, éstas deben indicar el lapso de tiempo durante el cual ha intervenido como abogado litigante dentro del correspondiente proceso.

3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.

- 3.5.6 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legible y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.7 En el caso de las certificaciones de práctica jurídica o judicatura, en las mismas se deberá especificar la cantidad de horas laboradas, si es medio tiempo o tiempo completo. El Consultorio Jurídico hace parte del pensum académico, por lo anterior no se puede tener en cuenta como experiencia.
- 3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.
- 3.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

**Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.**

### **3.6. Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3. La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4. Inscripción extemporánea.
- 3.6.5. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

## **4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Huila, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

## **5. ETAPAS DEL CONCURSO**

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: una de Selección y otra Clasificación.

### **5.1 Etapa de Selección**

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

#### **5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades**

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión y en la misma fecha a nivel nacional. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatoria.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades el concursante requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba, esto es 1000 puntos se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s), esto es 800 puntos se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

#### **5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.**

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Corporación. De igual manera se informará a través de la página web

de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Contra los resultados no aprobatorios, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados en el Consejo Seccional, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El puntaje de la prueba psicotécnica por ser un factor de la etapa clasificatoria y no de selección, se publicará en el Registro de Elegibles.

## 5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

### 5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

- i) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

- ii) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

- iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores <u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## 6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

### 6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Igualmente se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

### 6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades) y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Seccional de Administración Judicial del Huila.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

### 6.3 Recursos

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.
3. Contra el acto administrativo de exclusión que sea expedido después de la admisión al concurso.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

## 7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

### 7.1 Registro

Concluida la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

Los Registros de Elegibles empezarán a regir una vez se hayan agotado o perdido vigencia los actualmente existentes.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

## 7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de **enero y febrero** de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

## 8. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

## 9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

Publicada la vacante, en caso de que un solo integrante del Registro de Elegibles opte, se integrará la Lista de Elegibles con esta sola persona.

## 10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

## 11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

## 12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

### 13. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

**ARTÍCULO 3.** La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente del Consejo Seccional deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Huila y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/DPR



**ACUERDO No. CSJBTA17-556**  
viernes, 06 de octubre de 2017

“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en el cual esta Corporación elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

**ARTÍCULO 2.-** El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

**1. CARGOS EN CONCURSO.**

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción de los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

**2. REQUISITOS**

**2.1. Requisitos Generales**

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017. “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”

- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

## 2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
260301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
260302	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260303	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260304	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
260305	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
260306	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260307	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
260308	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
260309	Bibliotecólogo de Tribunal	Nominado	Título de formación profesional universitaria en bibliotecología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260310	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
260311	Citador de Juzgado de Circuito	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260312	Citador de Juzgado Municipal	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
260313	Citador de Tribunal	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
260314	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
260315	Conductor	6	Tener título en educación media, tener licencia de conducción en categoría B2, C2 y dos (2) años de experiencia relacionada.
260316	Contador Liquidador de Tribunal	17	Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
260317	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
260318	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
260319	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
260320	Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260321	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.

Hoja No. 3 Acuerdo No. **CSJBTA17-556** del 6 de octubre de 2017. “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
260322	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
260323	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
260324	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pènsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
260325	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
260326	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional; un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera y conocimientos en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.
260327	Profesional Universitario de la Sala Penal de Justicia y Paz	18	Título de formación universitaria en derecho, trabajo social o psicología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
260328	Profesional Universitario de Tribunal	12	Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
260329	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
260330	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
260331	Relator de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
260332	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
260333	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
260334	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada
260335	Secretario de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
260336	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
260337	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

#### Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda

a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

### **3. INSCRIPCIONES**

#### **3.1 Quiénes pueden inscribirse**

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos. Únicamente tendrán la posibilidad de inscribirse a un solo cargo y en uno solo de los Consejos Seccionales convocantes.

#### **3.2. Material de inscripción**

El formulario dispuesto en el aplicativo de inscripción al concurso deberá diligenciarse, ingresando por la página web de la Rama Judicial **[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)**, link concursos. **En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.**

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

#### **3.3. Lugar y término**

Las inscripciones deben hacerse **los días 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, iniciando el lunes 9 a las 8:00 a.m. y finalizando el 23 a las 5:00 p.m., vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos**, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información que se les solicite y anexar todos los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

El Consejo Seccional de la Judicatura, previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación por medios físicos, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

### **3.4. Documentación**

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

#### **Requerimientos Obligatorios**

- 3.4.1** Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2** Copia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3** Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.
- 3.4.4** Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5** Certificados de experiencia profesional, relacionada y específica según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

**Experiencia profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 *"EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional, respectivamente..."*

**Experiencia relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia específica.** Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- 3.4.6** Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

### **3.5. Presentación de la documentación**

**3.5.1** Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

**3.5.2** Los certificados de servicios prestados en empresas privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la misma. En las entidades públicas, los certificados deberán ser expedidos por el jefe de personal, quien haga sus veces y/o respectivo nominador.

**3.5.3** Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo o medio tiempo). No son válidos los memoriales que los abogados litigantes presentan ante los Juzgados, Tribunales y demás despachos judiciales o declaraciones extrajuicio rendidas por ellos mismos.

Si anexa certificaciones expedidas por los Despachos Judiciales, éstas deben indicar el lapso de tiempo durante el cual ha intervenido como abogado litigante dentro del correspondiente proceso.

- 3.5.4** Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 3.5.5** Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.
- 3.5.6** Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.7** En el caso de las certificaciones de práctica jurídica o judicatura, en las mismas se deberá especificar la cantidad de horas laboradas, si es medio tiempo o tiempo completo. El Consultorio Jurídico hace parte del pensum académico, por lo anterior no se puede tener en cuenta como experiencia.
- 3.5.8** Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, **no se deben enviar actas de posesión, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.**
- 3.5.9** La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

**Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.**

### **3.6. Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1.** No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2.** No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3.** La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4.** Inscripción extemporánea.
- 3.6.5.** Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6.** El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

## **4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

**La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.**

## **5. ETAPAS DEL CONCURSO**

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: una de Selección y otra Clasificación.

### **5.1 Etapa de Selección**

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

### **5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades**

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión y en la misma fecha a nivel nacional. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades el concursante requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. **Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.**

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba, esto es 1000 puntos se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s), esto es 800 puntos se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

### **5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.**

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Corporación. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial,

www.ramajudicial.gov.co, en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Contra los resultados **no aprobatorios**, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados en el Consejo Seccional, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El puntaje de la prueba psicotécnica por ser un factor de la etapa clasificatoria y no de selección, se publicará en el Registro de Elegibles.

## 5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

### 5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

#### i) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

#### ii) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

#### iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

**iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.**

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

<b>Nivel del Cargo – Requisitos</b>	<b>Postgrados en áreas relacionadas con el cargo</b>	<b>Puntaje a asignar</b>	<b>Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales</b>	<b>Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos</b>	<b>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos</b>
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20

puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

<b>Nivel del Cargo – Requisitos</b>	<b>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos</b>	<b>Diplomados  Máximo 20 puntos</b>	<b>Estudios de pregrado  Máximo 30 puntos</b>
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## 6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

### 6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Igualmente se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

### 6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades) y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. De igual

manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

### **6.3 Recursos**

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.
3. Contra el acto administrativo de exclusión que se expedita después de la admisión al concurso.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

## **7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES**

### **7.1 Registro**

Concluida la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

Los Registros de Elegibles empezarán a regir una vez se hayan agotado o perdido vigencia los actualmente existentes.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

### **7.2 Reclasificación**

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

## **8. OPCIÓN DE SEDES**

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente. Para quienes aspiren a vacantes en San Andrés Isla, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la posesión por el correspondiente nominador.

## **9. LISTAS DE ELEGIBLES**

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

Publicada la vacante, en caso de que un solo integrante del Registro de Elegibles opte, se integrará la Lista de Elegibles con esta sola persona.

## **10. NOMBRAMIENTO**

Una vez conformada la lista de elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

## **11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por

consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

## **12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

## **13. CONCURSO DESIERTO**

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

**ARTÍCULO 3º.-** La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por la Presidenta del Consejo Seccional deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**

Presidenta



ACUERDO No. CSJHUA17-491  
viernes, 06 de octubre de 2017

*“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 6 de octubre de 2017

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva, con base en el cual esta Corporación elaborará las correspondientes listas de elegibles para la provisión de los mismos.

**ARTÍCULO 2.** El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

#### 1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción de los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia (Acuerdo PSAA15-10445 de 2015), del Distrito Judicial de Neiva.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

#### 2. REQUISITOS

##### 2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

## 2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261401	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261402	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261403	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261404	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
261405	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261406	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261407	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261408	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261409	Citador de Juzgado de Circuito	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261410	Citador de Juzgado Municipal	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261411	Citador de Tribunal	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261412	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.

261413	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261414	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261415	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261416	Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261417	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261418	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261419	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261420	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261421	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
261422	Profesional Universitario de Tribunal	12	Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261423	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261424	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
261425	Relator de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261426	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261427	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
261428	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada
261429	Secretario de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

261430	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261431	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de postgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de postgrado en la modalidad de doctorado o post-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

### **3. INSCRIPCIONES**

#### **3.1 Quiénes pueden inscribirse**

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos. Únicamente tendrán la posibilidad de inscribirse a un solo cargo y en uno solo de los Consejos Seccionales convocantes.

#### **3.2. Material de inscripción**

El formulario dispuesto en el aplicativo de inscripción al concurso deberá diligenciarse, ingresando por la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

#### **3.3. Lugar y término**

Las inscripciones deben hacerse los días los días **9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, iniciando el lunes 9 a las 8:00 a.m. y finalizando el 23 a las 5:00 p.m** vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co),

**link Concursos**, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información que se les solicite y anexar todos los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

El Consejo Seccional de la Judicatura, previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación por medios físicos, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

### 3.4. Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

#### Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Copia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional, relacionada y específica según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

**Experiencia profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se

computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional, respectivamente..."

**Experiencia relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia específica.** Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

### 3.5. Presentación de la documentación

3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados; ii) Funciones (salvo que la ley las establezca); iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

3.5.2 Los certificados de servicios prestados en empresas privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la misma. En las entidades públicas, los certificados deberán ser expedidos por el jefe de personal, quien haga sus veces y/o respectivo nominador.

3.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo o medio tiempo). No son válidos los memoriales que los abogados litigantes presentan ante los Juzgados, Tribunales y demás despachos judiciales o declaraciones extrajudicial rendidas por ellos mismos.

Si anexa certificaciones expedidas por los Despachos Judiciales, éstas deben indicar el lapso de tiempo durante el cual ha intervenido como abogado litigante dentro del correspondiente proceso.

3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.

- 3.5.6 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legible y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.7 En el caso de las certificaciones de práctica jurídica o judicatura, en las mismas se deberá especificar la cantidad de horas laboradas, si es medio tiempo o tiempo completo. El Consultorio Jurídico hace parte del pensum académico, por lo anterior no se puede tener en cuenta como experiencia.
- 3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.
- 3.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

**Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.**

### **3.6. Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3. La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4. Inscripción extemporánea.
- 3.6.5. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

## **4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Huila, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

## **5. ETAPAS DEL CONCURSO**

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: una de Selección y otra Clasificación.

### **5.1 Etapa de Selección**

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

#### **5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades**

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión y en la misma fecha a nivel nacional. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatoria.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades el concursante requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba, esto es 1000 puntos se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s), esto es 800 puntos se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

#### **5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.**

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Corporación. De igual manera se informará a través de la página web

de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Contra los resultados no aprobatorios, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados en el Consejo Seccional, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El puntaje de la prueba psicotécnica por ser un factor de la etapa clasificatoria y no de selección, se publicará en el Registro de Elegibles.

## 5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

### 5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

- i) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

- ii) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

- iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores <u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## 6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

### 6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Igualmente se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

### 6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades) y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Seccional de Administración Judicial del Huila.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

### 6.3 Recursos

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.
3. Contra el acto administrativo de exclusión que sea expedido después de la admisión al concurso.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

## 7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

### 7.1 Registro

Concluida la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

Los Registros de Elegibles empezarán a regir una vez se hayan agotado o perdido vigencia los actualmente existentes.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

## 7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de **enero y febrero** de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

## 8. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

## 9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

Publicada la vacante, en caso de que un solo integrante del Registro de Elegibles opte, se integrará la Lista de Elegibles con esta sola persona.

## 10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

## 11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

## 12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

### 13. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

**ARTÍCULO 3.** La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente del Consejo Seccional deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Huila y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/DPR



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA13-10038**  
(Noviembre 7 de 2013)

“Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 y del inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de Noviembre de 2013,

**CONSIDERANDO**

Que los requisitos para los cargos de empleados de carrera de Tribunales y Juzgados vigentes, se encuentran definidos en el Acuerdo PSAA06-3560 de 2006 expedido por esta Sala.

Que el inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996, faculta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para determinar los requisitos de experiencia, capacitación y especialidad para el acceso y ejercicio de cada cargo en la Rama Judicial.

Que debido a las necesidades del servicio en los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, a las nuevas condiciones del mercado laboral y a la oferta de nuevos programas académicos por parte de las entidades de educación superior, se requiere realizar la adecuación y modificación de los requisitos de capacitación y experiencia para algunos cargos de empleados adscritos a las citadas dependencias con el fin de lograr una mayor profesionalización y mejoramiento del servicio.

Que en mérito de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así:

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Profesional Especializado de Tribunal de Justicia y Paz	33	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y tres (3) años de experiencia profesional o Título profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.
Abogado Asesor	23	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y un (1) año de experiencia profesional.
Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	20	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional; un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera y conocimientos en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	18	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera.
Profesional Universitario de Sala Penal de Justicia y Paz y/o Equivalentes	18	Título de formación universitaria en derecho, trabajo social o psicología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	15	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	14	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	14	Título profesional en ingeniería de sistemas y tener dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	12	Título profesional en ingeniería de sistemas y tener un (1) año de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	12	Título profesional en contaduría y tener un (1) año de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsium acadèmico en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener (2) dos años de experiencia relacionada.
Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes	17	Título de contador público y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Coordinador Juzgados Penales del Circuito Especializados	Nominado	Título profesional en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.
Tècnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Título tecnològico en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficinista de Tribunal y/o Equivalentes	11	Título de formación tècnica en secretariado o archivística y dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficinista de Tribunal y/o Equivalentes	7	Título de formación tècnica en secretariado o archivística y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Oficinista de Tribunal y/o Equivalentes	5	Título de formación tècnica en secretariado o archivística y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.
Bibliotecològico de Tribunal	Nominado	Título de formación profesional universitaria en bibliotecològica y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) años de experiencia relacionada
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	13	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum acadèmico en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	12	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum acadèmico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum acadèmico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pènsum acadèmico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	9	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	8	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	5	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas.
Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	3	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes	1	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes.	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial Juzgados de Ejecución de Penas y/o Equivalentes	4	Título de formación técnica profesional en sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Tribunal y/o Equivalentes	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo Juzgados Civiles de Circuito y/o Equivalentes	5	Tener título en educación media y tener dos (2) años de experiencia en actividades secretariales.
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
Asistente Administrativo de Centros de Servicios y/o Equivalentes	11	Titulo tecnológico en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	9	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo Juzgados Civiles Municipales y/o Equivalentes	4	Tener título en educación media y tener un (1) año de experiencia en actividades secretariales.
Conductor	6	Tener título en educación media, tener licencia de conducción en categoría 5 y dos (2) años de experiencia relacionada.

**ARTÍCULO 2º.-** Los requisitos generales para desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior son:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener definida la situación militar, para los varones.
- No encontrarse dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acreditar los requisitos mínimos establecidos para desempeñar cada cargo.

**ARTÍCULO 3º.-** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional, específica y relacionada.

**Experiencia profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

**Experiencia específica.** Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

**Experiencia relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo PSAA06-3560 de 2006 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.,C, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
**Presidente**

UACJ/CMGR/WR



## ACUERDO PCSJA24-12238 9 de diciembre de 2024

*“Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 1 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 del 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de diciembre de 2024 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura ha trabajado por la consolidación y el desarrollo de la carrera judicial, con el propósito de fomentar el mérito y la excelencia de los servidores judiciales que administran justicia, y asegurar el ingreso, la permanencia y la promoción de los mejores funcionarios y empleados para la Rama Judicial.

Que dentro de la exposición de motivos del proyecto de Ley 295 de 2020 Cámara “por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones”, se incorporó como pilar fundamental el fortalecimiento de la carrera judicial. Al respecto, se resaltó la importancia de *“incorporar en la modificación de la ley, el lineamiento de la jurisprudencia constitucional en materia de nombramiento en cargos provisionales y transitorios como los de descongestión, según el cual en tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, han de tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes”*.

Que el artículo 68 de la Ley 2430 del 2024 modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, en relación con el nombramiento en provisionalidad en vacantes temporales en cargos de carrera judicial, así:

**ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL.** La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

(..)

2. *En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.*

***Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.***

*En caso de vacancia temporal en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura o los Tribunales, la designación se hará directamente por la respectiva Corporación en los términos señalados en este artículo.*

(...)

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 270 de 1996, los jueces de la república son funcionarios judiciales.

Que dentro del ejercicio legislativo no se previó que al momento de suplir una vacante temporal en cargos de carrera, no se cuente con servidores en carrera judicial ni exista un registro de elegibles vigente para nombrar en provisionalidad.

Que la Corte Constitucional, en la sentencia C-134 de 2023, consideró importante armonizar esta norma con la interpretación constitucional dada al artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en el sentido de que *"en caso de que no exista una lista de elegibles o no haya un funcionario de carrera en el mismo despacho que pueda ocupar la vacancia temporal el proceso para seleccionar un reemplazo deberá observar todas las garantías de la función pública, en especial las de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución"*.

Que con el propósito de garantizar el eficaz funcionamiento de la administración de justicia, en el evento en que no sea posible la provisión de los cargos citados en los términos previstos en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, se hace necesario señalar las reglas que deben aplicarse para la provisión de cargos en provisionalidad en vacancias temporales.

Que en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de jueces.** Para las vacantes temporales en cargos de jueces, los nominadores podrán nombrar en provisionalidad, a un funcionario de carrera, o a un empleado de carrera del despacho respectivo, o a una persona que haga parte del registro de elegibles. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo.

En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios *de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución*, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo.

**Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial.** Para las vacantes temporales de cargos de empleados de carrera judicial, los nominadores podrán nombrar en provisionalidad, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o una persona que haga parte del registro de elegibles. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo.

En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios *de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución*, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo.

**Artículo 3.** En los eventos en que el nominador requiera el registro de elegibles, el consejo seccional de la judicatura respectivo remitirá, al día hábil siguiente de la solicitud, los datos del registro y los datos de contacto de las personas que lo conforman.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

PCSJ/JAGT/MMBD

**Firmado Por:**  
**Diana Alexandra Remolina Botía**  
**Magistrada Presidenta**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34b4a28f66ad0db01629e4b8222634a321a4f15a124d80315382e150b5dba66**

Documento generado en 09/12/2024 01:44:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## ACUERDO PCSJA25-12258 (24/01/2025)

*“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 11 y 18 de diciembre de 2024; 15 y 22 de enero de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura consideró necesaria la adopción de medidas transitorias en algunos despachos judiciales con inventarios de procesos y egresos altos, con el fin de disminuir la congestión. Para ello y con el propósito de optimizar los recursos disponibles se establecieron criterios de priorización de necesidades.

Que se identificaron procesos de connotación nacional que por su relevancia requieren apoyo transitorio para el impulso del trámite judicial y evitar así el vencimiento de términos.

Que con el propósito de garantizar la atención oportuna de los procesos ordinarios en los despachos con altos ingresos de tutelas, es pertinente la creación cargos transitorios que apoyen la sustanciación de las citadas acciones constitucionales.

Que se estima pertinente la creación de medidas transitorias en algunas dependencias de apoyo que presentan mayor carga laboral.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de mejorar el acceso a la administración de justicia y en cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por la Corte Constitucional, como las sentencias la T- 099 de 2021, SU-122 y T-341 de 2022, considera pertinente seguir adoptando medidas transitorias, de manera gradual y por fases establecidas en planes de trabajo, aplicando criterios de priorización conforme a las necesidades identificadas y recursos asignados.

Que se evaluó la necesidad de crear jueces adjuntos transitorios en unos despachos de la especialidad civil de categoría circuito, con el propósito de atender los procesos a cargo del respectivo juzgado, con demandas radicadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, en los que no se ha proferido sentencia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera viable la creación de cargos transitorios en algunos tribunales superiores de distrito judicial, juzgados y dependencias de apoyo en la jurisdicción ordinaria.

Que mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se certificó la disponibilidad de recursos presupuestales para la creación de cargos transitorios en tribunales y juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

### CAPÍTULO I

#### TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL

**Artículo 1. Creación de despachos de magistrado en tribunales superiores de distrito judicial.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero hasta el 12 de diciembre de 2025, los despachos de magistrado que se enuncian a continuación:

##### a. Sala Familia

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual de la sala transitoria
1	Bogotá	Despacho 601 Transitorio de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	Magistrado de tribunal	1	Las salas de decisión integradas por estos tres despachos, deberán proferir en total 260 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas asignadas
2			Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	
3	Bogotá	Despacho 602 Transitorio de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	Magistrado de tribunal	1	
4			Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	
5	Bogotá	Despacho 603 Transitorio de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	Magistrado de tribunal	1	
6			Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	
<b>Total cargos</b>				<b>6</b>	

**b. Sala Civil especializada en Restitución de Tierras**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Antioquia	Despacho 601 Transitorio de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Antioquia	Magistrado de tribunal	1	Proferir mensualmente 5 sentencias y/o decisiones de fondo
2			Profesional especializado grado 33	2	
3	Cartagena	Despacho 601 Transitorio de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena	Magistrado de tribunal	1	Proferir mensualmente 5 sentencias y/o decisiones de fondo
4			Profesional especializado grado 33	2	
<b>Total cargos</b>				<b>6</b>	

**Parágrafo primero.** Los despachos creados en el literal a) del presente artículo conocerán exclusivamente de acciones de tutela e impugnaciones asignadas a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.

**Parágrafo segundo.** A los despachos creados en el literal b) de éste artículo no se les repartirán acciones constitucionales.

**Artículo 2. Creación de unos cargos transitorios en tribunales superiores de distrito judicial.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes despachos de magistrado de los tribunales superiores de distrito judicial, los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Sala Civil**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Despacho 018 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Medellín	Despacho 004 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

**b. Sala Laboral**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Despacho 002 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
2	Bogotá	Despacho 004 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Bogotá	Despacho 005 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Bogotá	Despacho 007 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
5	Bogotá	Despacho 008 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Bogotá	Despacho 010 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
7	Bogotá	Despacho 014 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Bogotá	Despacho 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
9	Bogotá	Despacho 016 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
10	Bogotá	Despacho 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
11	Bogotá	Despacho 019 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
12	Bogotá	Despacho 021 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
13	Bucaramanga	Despacho 002 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
14	Cali	Despacho 001 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
15	Cali	Despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
16	Cali	Despacho 006 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
17	Cali	Despacho 007 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
18	Cali	Despacho 008 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
19	Cali	Despacho 009 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
20	Cali	Despacho 012 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
21	Cali	Despacho 014 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
22	Cali	Despacho 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
23	Medellín	Despacho 006 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
24	Medellín	Despacho 011 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
25	Villavicencio	Despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>25</b>	

### c. Sala Penal

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Bogotá	Despacho 007 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Bogotá	Despacho 017 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Bogotá	Despacho 023 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
5	Bogotá	Despacho 024 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Bogotá	Despacho 025 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
7	Bucaramanga	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Bucaramanga	Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
9	Bucaramanga	Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
10	Cúcuta	Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
11	Cundinamarca	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
12	Cundinamarca	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
13	Cundinamarca	Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
14	Cundinamarca	Despacho 005 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
15	Neiva	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
16	Neiva	Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
17	Pereira	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
18	Pereira	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
19	Pereira	Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
20	Pereira	Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
21	Santa Marta	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
22	Santa Marta	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
23	Santa Marta	Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
24	Valledupar	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
25	Valledupar	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
26	Valledupar	Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos originados en

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
					virtud de la competencia asignada por el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 906 de 2004
<b>Total cargos</b>				<b>26</b>	

**d. Sala de Justicia y Paz con función de conocimiento**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Despacho 002 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
2	Barranquilla	Despacho 003 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
3	Barranquilla	Despacho 004 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
4	Bogotá	Despacho 001 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
5	Bogotá	Despacho 003 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
6	Bogotá	Despacho 004 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
7	Bogotá	Despacho 005 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
8	Medellín	Despacho 002 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
9	Medellín	Despacho 003 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
10	Medellín	Despacho 004 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
<b>Total cargos</b>				<b>10</b>	

**e. Sala de Justicia y Paz con función de control de garantías**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Despacho 001 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
2	Bogotá	Despacho 002 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
3	Bogotá	Despacho 006 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
4	Bucaramanga	Despacho 001 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
5	Medellín	Despacho 001 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el magistrado
<b>Total cargos</b>				<b>5</b>	

**f. Sala Civil Familia Laboral**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Montería	Despacho 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Neiva	Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Sincelejo	Despacho 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Sincelejo	Despacho 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
5	Sincelejo	Despacho 003 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Sincelejo	Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
7	Valledupar	Despacho 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>7</b>	

#### g. Sala Única

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Quibdó	Despacho 003 de la Sala Única del Tribunal Superior de Quibdó	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo dentro de procesos ordinarios
2	Santa Rosa de Viterbo	Despacho 003 de la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo dentro de procesos ordinarios
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

## CAPÍTULO II

### SECRETARÍAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL

**Artículo 3. Creación de unos cargos transitorios en la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025, en la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, tres cargos de escribiente de tribunal, para apoyar los procesos de digitalización, gestión y actualización del archivo.

**Artículo 4. Creación de unos cargos transitorios en las secretarías de los tribunales superiores de distrito judicial.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025, en las secretarías de los tribunales superiores de distrito judicial, los cargos que se enuncian a continuación:

#### a. Sala Familia

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	Escribiente de tribunal	1	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que le asignen
<b>Total cargos</b>				<b>1</b>	

**b. Sala Laboral**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla	Escribiente de tribunal	2	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
2	Bucaramanga	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga	Escribiente de tribunal	2	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
3	Buga	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga	Escribiente de tribunal	2	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
4	Cali	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali	Escribiente de tribunal	2	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
5	Cartagena	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena	Escribiente de tribunal	1	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
6	Cúcuta	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta	Escribiente de tribunal	1	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
7	Cundinamarca	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca	Escribiente de tribunal	1	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que le asignen
8	Ibagué	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué	Escribiente de tribunal	1	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que le asignen
9	Manizales	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales	Escribiente de tribunal	2	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
10	Pasto	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pasto	Escribiente de tribunal	1	Cumplir con el 100 % del trámite

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
					secretarial que le asignen
11	Pereira	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira	Escribiente de tribunal	2	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
12	Popayán	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán	Escribiente de tribunal	1	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
13	Santa Marta	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta	Escribiente de tribunal	3	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
<b>Total cargos</b>				<b>21</b>	

#### c. Sala Penal

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Medellín	Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín	Escribiente de tribunal	2	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que le asignen
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

#### d. Sala Civil Familia Laboral

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Valledupar	Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar	Escribiente de tribunal	1	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen
<b>Total cargos</b>				<b>1</b>	

**Parágrafo.** El cargo creado en el literal a) del presente artículo apoyará el trámite secretarial de los asuntos a cargo de los despachos transitorios de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, creados en el artículo 1 literal a del presente Acuerdo.

### CAPÍTULO III

#### JUZGADOS DE CIRCUITO

**Artículo 5. Creación de un juzgado civil del circuito transitorio especializado en restitución de tierras en Pasto.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025, el Juzgado 601 Civil del Circuito Transitorio Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, con la siguiente planta de personal:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Pasto	Juzgado 601 Civil del Circuito Transitorio Especializado en Restitución de Tierras de Pasto	Juez de Circuito	1	Proferir mensualmente 5 sentencias y/o decisiones de fondo
			Secretario de circuito	1	
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2	
			Escribiente de circuito	1	
			Técnico grado 11	1	
			Citador Grado 3	1	
<b>Total cargos</b>				<b>7</b>	

**Parágrafo.** Al despacho creado en el presente artículo no se le repartirán acciones constitucionales.

**Artículo 6. Creación de jueces adjuntos para algunos juzgados civiles del circuito de Bogotá.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Juzgado 047 Civil del Circuito de Bogotá	Juez de circuito adjunto	1	Proferir 10 sentencias o decisiones de fondo que ponga fin a la instancia en procesos declarativos y una sentencia o decisión de fondo que ponga fin a la instancia en otros tipos de procesos
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	
2	Bogotá	Juzgado 048 Civil del Circuito de Bogotá	Juez de circuito adjunto	1	Proferir 10 sentencias o decisiones de fondo que ponga fin a la instancia en procesos declarativos y una sentencia o decisión de fondo que ponga fin a la instancia en otros tipos de procesos
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	
3	Bogotá	Juzgado 049 Civil del Circuito de Bogotá	Juez de circuito adjunto	1	Proferir 10 sentencias o decisiones de fondo que ponga fin a la instancia en procesos declarativos y una sentencia o decisión de fondo
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
					que ponga fin a la instancia en otros tipos de procesos
4	Bogotá	Juzgado 050 Civil del Circuito de Bogotá	Juez de circuito adjunto	1	Proferir 10 sentencias o decisiones de fondo que ponga fin a la instancia en procesos declarativos y una sentencia o decisión de fondo que ponga fin a la instancia en otros tipos de procesos
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	
5	Bogotá	Juzgado 051 Civil del Circuito de Bogotá	Juez de circuito adjunto	1	Proferir 10 sentencias o decisiones de fondo que ponga fin a la instancia en procesos declarativos y una sentencia o decisión de fondo que ponga fin a la instancia en otros tipos de procesos
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	
<b>Total cargos</b>				<b>10</b>	

**Parágrafo primero:** Los jueces adjuntos tendrán la misma nomenclatura del juzgado objeto de la medida, y a partir de su posesión, asumirán el conocimiento de los procesos a cargo del respectivo juzgado, con demandas radicadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, en los que no se haya proferido sentencia, y no recibirán acciones constitucionales

**Parágrafo segundo.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará la correspondiente redistribución de los procesos que quedaron pendientes de decisión en los despachos objeto de la medida adoptada en el artículo 6 del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, de manera que se garantice un equilibrio en el número de asuntos repartidos a los despachos objeto de medida en el presente artículo, asegurando una distribución equitativa de procesos declarativos y otros tipos de procesos.

**Parágrafo tercero.** Los jueces adjuntos asumirán la totalidad del trámite que corresponda, y adoptarán las decisiones y medidas de impulso procesal que sean necesarias hasta proferir la sentencia o la decisión que ponga fin a la instancia. Conocerán igualmente, en tanto dure la medida, de las solicitudes de aclaración, corrección o adición de la sentencia.

Las audiencias que ya estén programadas se llevarán a cabo en las fechas y horas previstas, sin perjuicio de reprogramar las que hayan sido fijadas para una fecha posterior a la terminación de la medida de descongestión.

**Parágrafo cuarto:** Los jueces titulares no podrán asignar a los jueces adjuntos el conocimiento de procesos o trámites adicionales, ni continuar conociendo de los procesos que este Acuerdo les asigna a aquellos.

**Parágrafo quinto:** El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá supervisará y verificará el cumplimiento de las metas, para lo cual, mensualmente, remitirá un informe de esta medida al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y de considerarlo necesario un plan de mejoramiento para garantizar el éxito de la medida.

**Parágrafo sexto.** Los empleados con funciones secretariales y de apoyo del respectivo juzgado objeto de la medida adelantarán todas las actuaciones que sean necesarias para cumplir las órdenes proferidas por los jueces adjuntos en sus providencias tales como notificaciones, expedición de oficios o despachos comisorios, recepción de memoriales, ingreso de expedientes al despacho del juez adjunto, etc.

La secretaría del juzgado reportará todas las actuaciones del juez adjunto en los sistemas de información respectivos, como Justicia XXI y el micrositio web del juzgado permanente.

El pago de títulos de depósito judicial se hará bajo responsabilidad del juez adjunto y el secretario de juzgado permanente.

**Parágrafo séptimo.** Los servidores nombrados en los cargos creados en este artículo trabajarán en sede virtual, haciendo uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, sin perjuicio de asistir a la sede física del juzgado objeto de la medida cuando se requiera, y a las audiencias presenciales que programe.

**Parágrafo octavo:** Los jueces adjuntos tendrán su propio código de identificación SIERJU.

Los juzgados beneficiados con la presente medida deberán registrar en el citado sistema, la salida de los procesos en la casilla denominada "*remitidos a otros despachos*", y asimismo, los juzgados adjuntos deberán incluirlos en la casilla "*ingresos por descongestión*".

**Parágrafo noveno.** Los jueces titulares deberán, cuando menos, mantener el nivel de productividad del año inmediatamente anterior.

**Artículo 7. Creación de cargos transitorios en juzgados de circuito.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 30 de mayo de 2025, en el Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Pasto	Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2	Cumplir con el plan de trabajo definido por el nominador
2			Escribiente de circuito	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el nominador

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
3			Asistente judicial grado 06	1	Cumplir con el plan de trabajo definido por el nominador
<b>Total cargos</b>				<b>4</b>	

**Parágrafo.** A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, el Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto conocerá de los procesos que se encuentren surtiendo el trámite de primera o segunda instancia del circuito judicial de Pasto, que le sean asignados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante la redistribución de procesos.

**Artículo 8. Creación de cargos transitorios en juzgados de circuito.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados de circuito, los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Civil**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Armenia	Juzgado 001 Civil del Circuito de Armenia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Barranquilla	Juzgado 002 Civil del Circuito de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Bello	Juzgado 001 Civil del Circuito de Bello	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
4	Bello	Juzgado 002 Civil del Circuito de Bello	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
5	Bogotá	Juzgado 001 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Bogotá	Juzgado 003 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
7	Bogotá	Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Bogotá	Juzgado 005 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
9	Bogotá	Juzgado 006 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
10	Bogotá	Juzgado 007 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
11	Bogotá	Juzgado 010 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
12	Bogotá	Juzgado 011 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
13	Bogotá	Juzgado 012 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
14	Bogotá	Juzgado 013 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
15	Bogotá	Juzgado 014 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
16	Bogotá	Juzgado 015 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
17	Bogotá	Juzgado 016 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
18	Bogotá	Juzgado 017 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
19	Bogotá	Juzgado 018 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
20	Bogotá	Juzgado 019 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
21	Bogotá	Juzgado 020 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
22	Bogotá	Juzgado 021 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
23	Bogotá	Juzgado 022 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
24	Bogotá	Juzgado 025 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
25	Bogotá	Juzgado 026 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
26	Bogotá	Juzgado 030 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
27	Bogotá	Juzgado 031 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
28	Bogotá	Juzgado 034 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
29	Bogotá	Juzgado 035 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
30	Bogotá	Juzgado 036 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
31	Bogotá	Juzgado 037 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
32	Bogotá	Juzgado 039 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
33	Bogotá	Juzgado 040 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
34	Bogotá	Juzgado 041 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
35	Bogotá	Juzgado 044 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
36	Bogotá	Juzgado 045 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
37	Bogotá	Juzgado 046 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
38	Bogotá	Juzgado 053 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
39	Bogotá	Juzgado 054 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
40	Bucaramanga	Juzgado 001 Civil del Circuito de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
41	Cartagena	Juzgado 005 Civil del Circuito de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
42	Cartagena	Juzgado 008 Civil del Circuito de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
43	Cúcuta	Juzgado 004 Civil del Circuito de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
44	Cúcuta	Juzgado 005 Civil del Circuito de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
45	Cúcuta	Juzgado 008 Civil del Circuito de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
46	Dosquebradas	Juzgado 001 Civil del Circuito de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
47	Funza	Juzgado 001 Civil del Circuito de Funza	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
48	Itagüí	Juzgado 001 Civil del Circuito de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
49	Itagüí	Juzgado 002 Civil del Circuito de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
50	Soledad	Juzgado 002 Civil del Circuito de Soledad	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
<b>Total cargos</b>				<b>50</b>	

**b. Civil con competencia en asuntos laborales**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Cimitarra	Juzgado 001 Civil del Circuito de Cimitarra	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Fusagasugá	Juzgado 002 Civil del Circuito de Fusagasugá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Turbaco	Juzgado 001 Civil del Circuito de Turbaco	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total de cargos</b>				<b>3</b>	

**c. Civil circuito de ejecución de sentencias**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
2	Bogotá	Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
3	Bogotá	Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
4	Bogotá	Juzgado 004 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 50 autos interlocutorios y 100 autos de sustanciación
5	Bogotá	Juzgado 005 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
6	Bucaramanga	Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 50 autos interlocutorios y 100 autos de sustanciación
7	Bucaramanga	Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 50 autos interlocutorios y 100 autos de sustanciación
<b>Total cargos</b>				<b>7</b>	

**d. Familia**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Juzgado 001 de Familia de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias y 40 autos interlocutorios
2	Barranquilla	Juzgado 007 de Familia de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias y 40 autos interlocutorios
3	Cartagena	Juzgado 001 de Familia de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
4	Funza	Juzgado 001 de Familia de Funza	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias y 40 autos interlocutorios
5	Medellín	Juzgado 006 de Familia de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias y 40 autos interlocutorios
6	Villavicencio	Juzgado 002 de Familia de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias y 40 autos interlocutorios
7	Zipaquirá	Juzgado 002 de Familia de Zipaquirá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 25 sentencias y 40 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>				<b>7</b>	

**e. Promiscuo de familia**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Apartadó	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Apartadó	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
2	Barrancabermeja	Juzgado 003 Promiscuo de Familia de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
3	Buga	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Buga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
4	Girardot	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Girardot	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
5	Granada	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Granada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
6	Lorica	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Lorica	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
7	Magangué	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Magangué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
8	Palmira	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
9	Palmira	Juzgado 003 Promiscuo de Familia de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
10	Riohacha	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Riohacha	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
11	Rionegro (Antioquia)	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Rionegro	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
12	San José del Guaviare	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de San José del Guaviare	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
13	Soledad	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Soledad	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
14	Soledad	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Soledad	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
15	Turbaco	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Turbaco	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
16	Turbo	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Turbo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
17	Ubaté	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Ubaté	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>				<b>17</b>	

**f. Laboral**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Apartadó	Juzgado 001 Laboral de Apartadó	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Barranquilla	Juzgado 006 Laboral de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
3	Barranquilla	Juzgado 008 Laboral de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Bogotá	Juzgado 001 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
5	Bogotá	Juzgado 002 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Bogotá	Juzgado 003 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
7	Bogotá	Juzgado 004 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Bogotá	Juzgado 005 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
9	Bogotá	Juzgado 008 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
10	Bogotá	Juzgado 010 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
11	Bogotá	Juzgado 011 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
12	Bogotá	Juzgado 016 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
13	Bogotá	Juzgado 017 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
14	Bogotá	Juzgado 018 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
15	Bogotá	Juzgado 019 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
16	Bogotá	Juzgado 020 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
17	Bogotá	Juzgado 022 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
18	Bogotá	Juzgado 023 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
19	Bogotá	Juzgado 024 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
20	Bogotá	Juzgado 026 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
21	Bogotá	Juzgado 027 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
22	Bogotá	Juzgado 029 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
23	Bogotá	Juzgado 030 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
24	Bogotá	Juzgado 033 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
25	Bogotá	Juzgado 034 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
26	Bogotá	Juzgado 036 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
27	Bogotá	Juzgado 037 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
28	Bogotá	Juzgado 038 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
29	Bogotá	Juzgado 039 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
30	Bogotá	Juzgado 044 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
31	Bogotá	Juzgado 046 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
32	Bogotá	Juzgado 047 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
33	Bucaramanga	Juzgado 002 Laboral de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
34	Bucaramanga	Juzgado 007 Laboral de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
35	Cali	Juzgado 002 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
36	Cali	Juzgado 004 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
37	Cali	Juzgado 005 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
38	Cali	Juzgado 006 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
39	Cali	Juzgado 010 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
40	Cali	Juzgado 011 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
41	Cali	Juzgado 013 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
42	Cali	Juzgado 014 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
43	Cali	Juzgado 016 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
44	Cali	Juzgado 017 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
45	Cali	Juzgado 019 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
46	Cali	Juzgado 020 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
47	Cali	Juzgado 021 Laboral de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
48	Envigado	Juzgado 001 Laboral de Envigado	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
49	Envigado	Juzgado 002 Laboral de Envigado	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
50	Ibagué	Juzgado 001 Laboral de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
51	La Dorada	Juzgado 001 Laboral de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
52	La Dorada	Juzgado 002 Laboral de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
53	Manizales	Juzgado 001 Laboral de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
54	Manizales	Juzgado 003 Laboral de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
55	Medellín	Juzgado 003 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
56	Medellín	Juzgado 004 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
57	Medellín	Juzgado 006 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
58	Medellín	Juzgado 011 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
59	Medellín	Juzgado 018 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
60	Medellín	Juzgado 020 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
61	Medellín	Juzgado 023 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
62	Medellín	Juzgado 025 Laboral de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
63	Neiva	Juzgado 001 Laboral de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
64	Palmira	Juzgado 003 Laboral de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
65	Sincelejo	Juzgado 001 Laboral de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
66			Escritor de circuito	1	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
67	Sincelejo	Juzgado 002 Laboral de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
68			Escribiente de circuito	1	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
69	Valledupar	Juzgado 001 Laboral de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>69</b>	

**g. Penal del circuito especializado**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Antioquia	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Antioquia	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Dedicación preferente al caso emblemático. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente
3	Bogotá	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Dedicación preferente a los casos emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente
4	Bogotá	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Dedicación preferente a los casos emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
					<p>apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente</p>
5	Bogotá	Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	<p>Dedicación preferente a los casos emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente</p>
6	Bogotá	Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	<p>Dedicación preferente a los casos emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente</p>
7	Bogotá	Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	<p>Dedicación preferente a los casos emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias</p>

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
					mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente
8	Bogotá	Juzgado 006 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Dedicación preferente al caso emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente
9	Bogotá	Juzgado 008 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Dedicación preferente a los casos emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente
10	Bogotá	Juzgado 009 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Dedicación preferente a los casos emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
11	Bogotá	Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Dedicación preferente al caso emblemáticos. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente
12	Bucaramanga	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
13	Bucaramanga	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
14	Bucaramanga	Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
15	Buga	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Buga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
16	Buga	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Buga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
17	Buga	Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Buga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
18	Cúcuta	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
19	Cúcuta	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
20	Ibagué	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
21	Ibagué	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
22	Manizales	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
23	Montería	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Montería	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
24	Montería	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Montería	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
25	Pasto	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
26	Tumaco	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Tumaco	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
27	Tumaco	Juzgado 004 Penal de Circuito Especializado de Tumaco	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>27</b>	

#### h. Penal del circuito especializado en extinción de dominio

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 5 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total de cargos</b>				<b>1</b>	

#### i. Penal del circuito

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Aguachica	Juzgado 001 Penal del Circuito de Aguachica	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Armenia	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Armenia	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Barrancabermeja	Juzgado 001 Penal del Circuito de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
5	Barrancabermeja	Juzgado 002 Penal del Circuito de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Barranquilla	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
7	Barranquilla	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Barranquilla	Juzgado 009 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
9	Bello	Juzgado 003 Penal del Circuito de Bello	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
10	Bogotá	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
11	Bogotá	Juzgado 038 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
12	Bucaramanga	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
13	Bucaramanga	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
14	Bucaramanga	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
15	Bucaramanga	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
16	Bucaramanga	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
17	Bucaramanga	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
18	Bucaramanga	Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
19	Bucaramanga	Juzgado 011 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
20	Bucaramanga	Juzgado 012 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
21	Bucaramanga	Juzgado 013 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
22	Cali	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
23	Cali	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
24	Cartagena	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
25	Cartagena	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
26	Cartagena	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
27	Cartagena	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
28	Cartagena	Juzgado 008 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
29	Ciénaga	Juzgado 002 Penal del Circuito de Ciénaga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
30	Cimitarra	Juzgado 001 Penal del Circuito de Cimitarra	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
31	Cúcuta	Juzgado 001 Penal del Circuito de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
32	Cúcuta	Juzgado 002 Penal del Circuito de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
33	Cúcuta	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
34	Cúcuta	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
35	Cúcuta	Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
36	Cúcuta	Juzgado 009 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
37	Funza	Juzgado 002 Penal del Circuito de Funza	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
38	Fusagasugá	Juzgado 001 Penal del Circuito de Fusagasugá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
39	Fusagasugá	Juzgado 002 Penal del Circuito de Fusagasugá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
40	Fusagasugá	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Fusagasugá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
41	Ibagué	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
42	Ibagué	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
43	Ibagué	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
44	Ipiales	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ipiales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
45	Maicao	Juzgado 002 Penal del Circuito de Maicao	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
46	Marinilla	Juzgado 001 Penal del Circuito de Marinilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
47	Neiva	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
48	Palmira	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
49	Palmira	Juzgado 004 Penal del Circuito de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
50	Palmira	Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
51	Pasto	Juzgado 001 Penal del Circuito de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
52	Pasto	Juzgado 002 Penal del Circuito de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
53	Pasto	Juzgado 003 Penal del Circuito de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
54	Popayán	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Popayán	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
55	Popayán	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Popayán	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
56	Popayán	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Popayán	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
57	Popayán	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Popayán	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
58	Puerto Tejada	Juzgado 001 Penal del Circuito de Puerto Tejada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
59	Riohacha	Juzgado 001 Penal del Circuito de Riohacha	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
60	San Juan del Cesar	Juzgado 002 Penal del Circuito de San Juan del Cesar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
61	Santa Marta	Juzgado 001 Penal del Circuito de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
62	Santa Marta	Juzgado 004 Penal del Circuito de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
63	Simití	Juzgado 001 Penal del Circuito de Simití	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
64	Sincelejo	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
65	Sincelejo	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
66	Soledad	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Soledad	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
67	Soledad	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Soledad	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
68	Valledupar	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
69	Valledupar	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
70	Valledupar	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
71	Valledupar	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>71</b>	

**j. Penal ejecución de sentencias de justicia y paz**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2	Proyectar 30 autos interlocutorios y 50 de sustanciación
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

**k. Penal para adolescentes**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Juzgado 001 Penal de Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Pereira	Juzgado 001 Penal de Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo
<b>Total cargos</b>				<b>2</b>	

### I. Juzgados promiscuos del circuito

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Amalfi	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Amalfi	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias, 30 autos interlocutorios
2	Majagual	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Majagual	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias, 30 autos interlocutorios
3	Monterrey (Casanare)	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Monterrey	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias, 30 autos interlocutorios
4	Puerto Asís	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Puerto Asís	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias, 30 autos interlocutorios
5	Puerto Asís	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Puerto Asís	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias, 30 autos interlocutorios
6	Santa Rosa de Osos	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias, 30 autos interlocutorios
7	Sopetrán	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Sopetrán	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias, 30 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>				<b>7</b>	

**Parágrafo primero.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 2 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, brindará apoyo preferente al proceso, 05001600000020160026700 (Caso: empresarios Clan Úsuga).

**Parágrafo segundo.** El cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito, creado en el numeral 3 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente a los procesos 11001600010120110000600 (Falsa desmovilización del bloque Cacica La Gaitana), 11001600000020190098900 (Corrupción en los parqueaderos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá), 11001609914420190009600 (Corrupción en JEP- caso Santrich), 11001610000020230009900 (José Manuel Vera Sulbarán, alias Satanás, líder del grupo de delincuencia común organizada Satanás), 11001610440520228019600 (Grupo de delincuencia común organizada Satanás, conocido como banda Vera Sulbarán) y el 11001600000020230196500 (Tren de Aragua - embolsados bar La Legión).

**Parágrafo tercero.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 4 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente a los procesos 11001600002720170009400 (Atentado en el Centro Comercial Andino), 11001600000020220261300 (Tren de Aragua), 11001609909520180002300 (Corrupción en la Ruta del Sol), 11001600009220150130500 (Corrupción en conceptos de retiro de falsos miembros de las fuerzas armadas), 11001600000020240023600 (Las Marionetas: presunta corrupción en el Departamento para la Prosperidad Social de Colombia), 11001600000020220261300 NI 2023-00052 (Caso Óscar Iván Zuluaga) y 11001600005520220009800 (Agresión física, moral y sexual en la ciclorruta del peaje de Los Andes).

**Parágrafo cuarto.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 5 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente a los procesos 73001600000020160017000 (Lavado de activos en los Juegos Deportivos Nacionales de Ibagué), 11001600009620150000500 (Lavado de activos en la construcción de la calle 26), 11001609909520170008800 (Caso Marlon Marín Marín, sobrino de Iván Márquez), 11001600000020240065300 (Banda criminal El Mesa de Medellín), 11001600009620178020500 (Caso de lavado de activos de un presunto testaferro de las FARC) y 11001600002720160002700 (Caso de lavado de activos de la Organización Terpel S.A.).

**Parágrafo quinto.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 6 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente a los procesos 11001600009620080023400 (Delitos de lavado de activos, concierto para delinquir y enriquecimiento ilícito de particulares), 11001600000020190136000 (Trata de personas agravada), 11001600000020210027100 (Corrupción en conceptos de retiro de falsos miembros de las fuerzas armadas), y 110016100000202300000 (Corrupción en la cárcel La Modelo).

**Parágrafo sexto.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 7 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente a los procesos 11001600009620070002700 (Caso Supercundi: lavado de activos de unos presuntos testaferros de las Farc, Hermanos Mora Urrea), 11001600009620140013900 (Contrabando técnico procedente de Estados Unidos), 11001600000020220068300 (Caso las Marionetas: exsenador Mario Alberto Castaño Pérez), 11001600005020227179600 (Defraudación a diferentes organizaciones y comunidades religiosas) y 11001600000020220032100 (Actos de tortura efectuados a personal de la guardia del instituto penitenciario y carcelario de Colombia).

**Parágrafo séptimo.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 8 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 006 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente al proceso 11001600000020200185700 (Atentado terrorista a la Escuela General Santander en Bogotá).

**Parágrafo octavo.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 9 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 008 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente a los procesos 11001600000020150093300 (Compra de inmuebles a nombre de la empresa DMG), 11001600000020170096400 (Estraval), 11001600002720160036600 (Persona presuntamente miembro del ELN que al parecer participó en el atentado del Centro Comercial Andino), 11001600000020200222100 (Grupo delincuencia común organizado Satanás), y 11001600005720210014700 (Primera Línea: delitos contra la fuerza pública).

**Parágrafo noveno.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 10 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 009 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente a los procesos 11001600000020220293200 (Banda criminal Los Maracuchos), 11001610000020230009800 (Grupo de delincuencia común organizada Satanás), 11001600000020230231300 (Caso Odebrecht) y 11001600000020220136700 (Elite International).

**Parágrafo décimo.** El cargo de oficial mayor o sustanciador del circuito creado en el numeral 11 del literal f del presente artículo, para el Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, brindará apoyo preferente al proceso 11001310701020220013300 (Caso José Miguel Narváez Martínez - AUC),

**Artículo 9. Creación de cargos transitorios en juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados de circuito, los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Penal ejecución de penas y medidas de seguridad**

	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre del despacho</b>	<b>Cargo a crear</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Meta mensual</b>
1	Acacias	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
2	Acacias	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios

	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre del despacho</b>	<b>Cargo a crear</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Meta mensual</b>
3	Acacías	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
4	Antioquia	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
5	Antioquia	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
6	Antioquia	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
7	Antioquia	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
8	Antioquia	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
9	Apartadó	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
10	Bogotá	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
11	Bogotá	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
12	Bogotá	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
13	Bogotá	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
14	Bogotá	Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
15	Bogotá	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios

	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre del despacho</b>	<b>Cargo a crear</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Meta mensual</b>
16	Bogotá	Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
17	Bogotá	Juzgado 011 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
18	Bogotá	Juzgado 015 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
19	Bogotá	Juzgado 016 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
20	Bogotá	Juzgado 018 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
21	Bogotá	Juzgado 020 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
22	Bogotá	Juzgado 021 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
23	Bogotá	Juzgado 023 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
24	Bogotá	Juzgado 027 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
25	Bogotá	Juzgado 028 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
26	Bogotá	Juzgado 030 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
27	Bogotá	Juzgado 031 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
28	Bogotá	Juzgado 032 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios

	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre del despacho</b>	<b>Cargo a crear</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Meta mensual</b>
29	Bucaramanga	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
30	Bucaramanga	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
31	Bucaramanga	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
32	Bucaramanga	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
33	Bucaramanga	Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
34	Bucaramanga	Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
35	Buga	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
36	Calarcá	Juzgado 001 de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
37	Calarcá	Juzgado 003 de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
38	Calarcá	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
39	Cali	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
40	Cali	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
41	Cali	Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios

	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre del despacho</b>	<b>Cargo a crear</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Meta mensual</b>
42	Cali	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
43	Cartagena	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
44	Cúcuta	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
45	El Santuario	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
46	El Santuario	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
47	Florencia	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
48	Florencia	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
49	Girardot	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
50	Guaduas	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
51	Guaduas	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
52	Ibagué	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
53	Ibagué	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
54	Ibagué	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios

	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre del despacho</b>	<b>Cargo a crear</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Meta mensual</b>
55	Ibagué	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
56	Ibagué	Juzgado 007 de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
57	Ibagué	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
58	Ibagué	Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
59	Ibagué	Juzgado 011 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
60	La Dorada	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
61	La Dorada	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
62	La Dorada	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
63	La Dorada	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
64	Manizales	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
65	Manizales	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
66	Manizales	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
67	Medellín	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios

	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre del despacho</b>	<b>Cargo a crear</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Meta mensual</b>
68	Medellín	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
69	Medellín	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
70	Medellín	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
71	Medellín	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
72	Medellín	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
73	Medellín	Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
74	Medellín	Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
75	Medellín	Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
76	Medellín	Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
77	Medellín	Juzgado 011 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
78	Medellín	Juzgado 012 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
79	Medellín	Juzgado 013 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
80	Pasto	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios

	<b>Circuito judicial</b>	<b>Nombre del despacho</b>	<b>Cargo a crear</b>	<b>Cantidad de cargos</b>	<b>Meta mensual</b>
81	Pereira	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
82	Pereira	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
83	Popayán	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
84	Santa Rosa de Viterbo	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
85	Santa Rosa de Viterbo	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
86	Villavicencio	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
87	Villavicencio	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 150 autos interlocutorios
				<b>87</b>	

## CAPITULO IV

### JUZGADOS MUNICIPALES

**Artículo 10. Creación de cargos transitorios en juzgados municipales.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados municipales, los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Civil**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Acacías	Acacías	Juzgado 001 Civil Municipal de Acacías	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
2	Bello	Bello	Juzgado 001 Civil Municipal de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
3	Bello	Bello	Juzgado 002 Civil Municipal de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
4	Bello	Bello	Juzgado 003 Civil Municipal de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
5	Bello	Bello	Juzgado 005 Civil Municipal de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
6	Bogotá	Bogotá	Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
7	Bogotá	Bogotá	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
8	Bogotá	Bogotá	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
9	Bogotá	Bogotá	Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
10	Bogotá	Bogotá	Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
11	Bogotá	Bogotá	Juzgado 011 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
12	Bogotá	Bogotá	Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
13	Bogotá	Bogotá	Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
14	Bogotá	Bogotá	Juzgado 018 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
15	Bogotá	Bogotá	Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
16	Bogotá	Bogotá	Juzgado 028 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
17	Bogotá	Bogotá	Juzgado 029 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
18	Bogotá	Bogotá	Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
19	Bogotá	Bogotá	Juzgado 031 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
20	Bogotá	Bogotá	Juzgado 032 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
21	Bogotá	Bogotá	Juzgado 037 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
22	Bogotá	Bogotá	Juzgado 038 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
23	Bogotá	Bogotá	Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
24	Bogotá	Bogotá	Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
25	Bogotá	Bogotá	Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
26	Bogotá	Bogotá	Juzgado 050 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
27	Bogotá	Bogotá	Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
28	Bogotá	Bogotá	Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
29	Bogotá	Bogotá	Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
30	Bogotá	Bogotá	Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
31	Bogotá	Bogotá	Juzgado 059 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
32	Bogotá	Bogotá	Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
33	Bogotá	Bogotá	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
34	Bogotá	Bogotá	Juzgado 071 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
35	Bogotá	Bogotá	Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
36	Bucaramanga	Bucaramanga	Juzgado 013 Civil Municipal de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
37	Bucaramanga	Bucaramanga	Juzgado 023 Civil Municipal de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
38	Bucaramanga	Piedecuesta	Juzgado 002 Civil Municipal de Piedecuesta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
39	Cali	Cali	Juzgado 006 Civil Municipal de Cali	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
40	Cali	Cali	Juzgado 034 Civil Municipal de Cali	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
41	Cali	Jamundí	Juzgado 002 Civil Municipal de Jamundí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
42	Cali	Yumbo	Juzgado 002 Civil Municipal de Yumbo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
43	Cartagena	Cartagena	Juzgado 001 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
44	Cartagena	Cartagena	Juzgado 002 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
45	Cartagena	Cartagena	Juzgado 003 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
46	Cartagena	Cartagena	Juzgado 004 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
47	Cartagena	Cartagena	Juzgado 005 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
48	Cartagena	Cartagena	Juzgado 006 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
49	Cartagena	Cartagena	Juzgado 007 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
50	Cartagena	Cartagena	Juzgado 008 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
51	Cartagena	Cartagena	Juzgado 009 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
52	Cartagena	Cartagena	Juzgado 010 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
53	Cartagena	Cartagena	Juzgado 011 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
54	Cartagena	Cartagena	Juzgado 012 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
55	Cartagena	Cartagena	Juzgado 013 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
56	Cartagena	Cartagena	Juzgado 014 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
57	Cartagena	Cartagena	Juzgado 015 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
58	Cartagena	Cartagena	Juzgado 016 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
59	Cartagena	Cartagena	Juzgado 017 Civil Municipal de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
60	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 001 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
61	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 002 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
62	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 003 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
63	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 004 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
64	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 005 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
65	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 006 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
66	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 007 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
67	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 008 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
68	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 009 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
69	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 010 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
70	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 011 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
71	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 012 Civil Municipal de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
72	Dosquebradas	Dosquebradas	Juzgado 001 Civil Municipal de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
73	Dosquebradas	Dosquebradas	Juzgado 002 Civil Municipal de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
74	Dosquebradas	Dosquebradas	Juzgado 003 Civil Municipal de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
75	Dosquebradas	Dosquebradas	Juzgado 004 Civil Municipal de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
76	Envigado	Envigado	Juzgado 001 Civil Municipal de Envigado	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
77	Envigado	Envigado	Juzgado 002 Civil Municipal de Envigado	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
78	Envigado	Envigado	Juzgado 003 Civil Municipal de Envigado	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
79	Envigado	Sabaneta	Juzgado 001 Civil Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
80	Envigado	Sabaneta	Juzgado 002 Civil Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
						ingresan al despacho
81	Envigado	Sabaneta	Juzgado 003 Civil Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
82	Funza	Mosquera	Juzgado 001 Civil Municipal de Mosquera	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
83	Itagüí	Itagüí	Juzgado 001 Civil Municipal de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
84	Itagüí	Itagüí	Juzgado 002 Civil Municipal de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
85	Itagüí	Itagüí	Juzgado 003 Civil Municipal de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
86	Los Patios	Los Patios	Juzgado 001 Civil Municipal de Los Patios	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
87	Medellín	Medellín	Juzgado 001 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
88	Medellín	Medellín	Juzgado 002 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
89	Medellín	Medellín	Juzgado 003 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
90	Medellín	Medellín	Juzgado 004 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
						autos interlocutorios
91	Medellín	Medellín	Juzgado 006 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
92	Medellín	Medellín	Juzgado 007 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
93	Medellín	Medellín	Juzgado 008 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
94	Medellín	Medellín	Juzgado 009 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
95	Medellín	Medellín	Juzgado 010 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
96	Medellín	Medellín	Juzgado 011 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
97	Medellín	Medellín	Juzgado 012 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
98	Medellín	Medellín	Juzgado 013 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
99	Medellín	Medellín	Juzgado 014 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
						ingresan al despacho
100	Medellín	Medellín	Juzgado 015 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
101	Medellín	Medellín	Juzgado 016 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
102	Medellín	Medellín	Juzgado 017 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
103	Medellín	Medellín	Juzgado 018 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
104	Medellín	Medellín	Juzgado 019 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
105	Medellín	Medellín	Juzgado 020 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
106	Medellín	Medellín	Juzgado 021 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
107	Medellín	Medellín	Juzgado 022 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
108	Medellín	Medellín	Juzgado 023 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
109	Medellín	Medellín	Juzgado 024 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
110	Medellín	Medellín	Juzgado 025 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
						ingresan al despacho
111	Medellín	Medellín	Juzgado 026 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
112	Medellín	Medellín	Juzgado 027 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
113	Medellín	Medellín	Juzgado 028 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
114	Medellín	Medellín	Juzgado 029 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
115	Medellín	Medellín	Juzgado 032 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
116	Medellín	Medellín	Juzgado 033 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
117	Medellín	Medellín	Juzgado 034 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
118	Medellín	Medellín	Juzgado 035 Civil Municipal de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
119	Montería	Montería	Juzgado 001 Civil Municipal de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
						tutelas que ingresan al despacho
120	Montería	Montería	Juzgado 002 Civil Municipal de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
121	Montería	Montería	Juzgado 003 Civil Municipal de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
122	Montería	Montería	Juzgado 004 Civil Municipal de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
123	Ocaña	Ocaña	Juzgado 001 Civil Municipal de Ocaña	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
124	Ocaña	Ocaña	Juzgado 002 Civil Municipal de Ocaña	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
125	Ocaña	Ocaña	Juzgado 003 Civil Municipal de Ocaña	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
126	Pereira	Pereira	Juzgado 006 Civil Municipal de Pereira	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
127	Pereira	Pereira	Juzgado 007 Civil Municipal de Pereira	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
128	Rionegro (Antioquia)	Rionegro	Juzgado 002 Civil Municipal de Rionegro	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
129	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 001 Civil Municipal de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
130	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 002 Civil Municipal de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
131	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 003 Civil Municipal de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
132	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 004 Civil Municipal de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
133	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 005 Civil Municipal de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
134	Sogamoso	Sogamoso	Juzgado 002 Civil Municipal de Sogamoso	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
135	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 007 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
136	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 008 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
137	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
138	Yopal	Yopal	Juzgado 002 Civil Municipal de Yopal	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>138</b>	

**b. Civil pequeñas causas y competencia múltiple**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
2	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
3	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 015 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
4	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 016 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
5	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 020 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
6	Bello	Bello	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
7	Bogotá	Bogotá	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Múltiple de Bogotá			
8	Bogotá	Bogotá	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
9	Bogotá	Bogotá	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
10	Bogotá	Bogotá	Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
11	Bogotá	Bogotá	Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
12	Bogotá	Bogotá	Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
13	Bogotá	Bogotá	Juzgado 014 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
14	Bogotá	Bogotá	Juzgado 016 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
15	Bogotá	Bogotá	Juzgado 017 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
16	Bogotá	Bogotá	Juzgado 018 de Pequeñas	Oficial mayor o	1	Proyectar 20 sentencias y 30

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	sustanciador municipal		autos interlocutorios
17	Bogotá	Bogotá	Juzgado 021 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
18	Bogotá	Bogotá	Juzgado 024 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
19	Bogotá	Bogotá	Juzgado 025 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
20	Bogotá	Bogotá	Juzgado 026 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
21	Bogotá	Bogotá	Juzgado 027 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
22	Bogotá	Bogotá	Juzgado 029 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
23	Bogotá	Bogotá	Juzgado 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
24	Bogotá	Bogotá	Juzgado 033 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
25	Bogotá	Bogotá	Juzgado 034 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
26	Bogotá	Bogotá	Juzgado 041 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
27	Bogotá	Bogotá	Juzgado 042 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
28	Bogotá	Bogotá	Juzgado 043 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
29	Bogotá	Bogotá	Juzgado 045 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
30	Bogotá	Bogotá	Juzgado 046 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
31	Bogotá	Bogotá	Juzgado 048 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
32	Bogotá	Bogotá	Juzgado 049 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
33	Bogotá	Bogotá	Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Múltiple de Bogotá			
34	Bogotá	Bogotá	Juzgado 051 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
35	Bogotá	Bogotá	Juzgado 052 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
36	Bogotá	Bogotá	Juzgado 053 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
37	Bogotá	Bogotá	Juzgado 054 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
38	Bogotá	Bogotá	Juzgado 069 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
39	Bogotá	Bogotá	Juzgado 070 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
40	Bogotá	Bogotá	Juzgado 071 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
41	Bogotá	Bogotá	Juzgado 072 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
42	Bogotá	Bogotá	Juzgado 073 de Pequeñas	Oficial mayor o	1	Proyectar 20 sentencias y 30

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	sustanciador municipal		autos interlocutorios
43	Bogotá	Bogotá	Juzgado 075 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
44	Bogotá	Bogotá	Juzgado 078 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
45	Bogotá	Bogotá	Juzgado 079 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
46	Bogotá	Bogotá	Juzgado 080 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
47	Bogotá	Bogotá	Juzgado 081 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
48	Bogotá	Bogotá	Juzgado 082 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
49	Bogotá	Bogotá	Juzgado 083 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
50	Bogotá	Bogotá	Juzgado 084 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
51	Itagüí	Itagüí	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
52	Itagüí	Itagüí	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
53	Montería	Montería	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
54	Montería	Montería	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
55	Riohacha	Riohacha	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	2	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
56	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
57	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
58	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
59	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
60	Soacha	Soacha	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
61	Soledad	Soledad	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
62	Soledad	Soledad	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
63	Soledad	Soledad	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
64	Soledad	Soledad	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
65	Valledupar	Valledupar	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador municipal	2	Proyectar 20 sentencias y 30 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>67</b>	

**c. Civil municipal de ejecución de sentencias**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Medellín	Medellín	Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
2	Medellín	Medellín	Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
3	Medellín	Medellín	Juzgado 003 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
4	Medellín	Medellín	Juzgado 004 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
5	Medellín	Medellín	Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
6	Medellín	Medellín	Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
7	Medellín	Medellín	Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
8	Medellín	Medellín	Juzgado 008 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
9	Medellín	Medellín	Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de	Oficial mayor o	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Sentencias de Medellín	sustanciador municipal		de las tutelas que ingresan al despacho
10	Medellín	Medellín	Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
<b>Total cargos</b>					<b>10</b>	

#### d. Laboral de pequeñas causas

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Bogotá	Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
2	Bogotá	Bogotá	Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
3	Bogotá	Bogotá	Juzgado 003 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
4	Bogotá	Bogotá	Juzgado 005 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
5	Bogotá	Bogotá	Juzgado 006 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
6	Bogotá	Bogotá	Juzgado 008 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
7	Bogotá	Bogotá	Juzgado 009 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
8	Bogotá	Bogotá	Juzgado 010 Municipal de	Oficial mayor o	1	Proyectar 20 sentencias y/o

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	sustanciador municipal		decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
9	Bogotá	Bogotá	Juzgado 012 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
10	Cartagena	Cartagena	Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
11	Cartagena	Cartagena	Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
12	Cartagena	Cartagena	Juzgado 003 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
13	Cartagena	Cartagena	Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
14	Cartagena	Cartagena	Juzgado 005 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
15	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
16	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
17	Ibagué	Ibagué	Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas	Oficial mayor o	1	Proyectar 20 sentencias y/o

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Laborales de Ibagué	sustanciador municipal		decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
18	Ibagué	Ibagué	Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
19	Medellín	Medellín	Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
20	Medellín	Medellín	Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
21	Medellín	Medellín	Juzgado 003 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
22	Medellín	Medellín	Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
23	Medellín	Medellín	Juzgado 005 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
24	Medellín	Medellín	Juzgado 006 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
25	Medellín	Medellín	Juzgado 007 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
26	Medellín	Medellín	Juzgado 008 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
27	Medellín	Medellín	Juzgado 009 Municipal de Pequeñas Causas	Oficial mayor o	1	Proyectar 40 sentencias o

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Laborales de Medellín	sustanciador municipal		decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
28	Medellín	Medellín	Juzgado 010 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
29	Montería	Montería	Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
30	Popayán	Popayán	Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>30</b>	

**e. Juzgados promiscuos municipales**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Aguachica	Aguachica	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Aguachica	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
2	Aguachica	Aguachica	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Aguachica	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
3	Aguachica	Aguachica	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Aguachica	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
4	Aguachica	Pelaya	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Pelaya	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
5	Aguachica	San Martín	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Martín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
6	Andes (Antioquia)	Andes	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Andes	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
7	Apartadó	Carepa	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Carepa	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
8	Barrancabermeja	Sabana de Torres	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sabana de Torres	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
9	Barranquilla	Galapa	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Galapa	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
10	Barranquilla	Galapa	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Galapa	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
11	Bello	Copacabana	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Copacabana	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
12	Bello	Copacabana	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Copacabana	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
13	Caldas (Antioquia)	Caldas	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Caldas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
14	Caldas (Antioquia)	Caldas	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Caldas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
15	Carmen de Bolívar	Carmen de Bolívar	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Carmen de Bolívar	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
16	Chiriguana	Chiriguana	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Chiriguana	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
17	Chiriguana	El Paso	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Paso	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
18	Chiriguana	La Jagua de Ibirico	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
19	Ciénaga	Ciénaga	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ciénaga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
20	Ciénaga	Ciénaga	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Ciénaga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
21	Ciénaga	Ciénaga	Juzgado 004 Promiscuo Municipal de Ciénaga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
22	Cimitarra	Cimitarra	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Cimitarra	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
23	Corozal	Corozal	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Corozal	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
24	Corozal	Corozal	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Corozal	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
25	Cúcuta	El Zulia	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Zulia	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
26	Duitama	Paipa	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Paipa	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
27	El Banco	El Banco	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Banco	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
28	El Banco	El Banco	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de El Banco	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
29	El Santuario (Antioquia)	El Santuario	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Santuario	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
30	Fundación	Fundación	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fundación	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
31	Fundación	Fundación	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Fundación	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
32	Funza	Cota	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cota	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
33	Gachetá	Gachetá	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Gachetá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
34	Gachetá	Junín	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Junín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
35	Girardot	Nariño (Cundinamarca)	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Nariño	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
36	Girardot	Nilo	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Nilo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
37	Girardot	Tocaima	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tocaima	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
38	Itagüí	La Estrella	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Estrella	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
39	Itagüí	La Estrella	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Estrella	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
40	La Mesa	El Colegio	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Colegio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
41	La Unión (Nariño)	La Unión	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Unión	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
42	Los Patios	Villa del Rosario	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
43	Los Patios	Villa del Rosario	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Villa del Rosario	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
44	Magangué	Magangué	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Magangué	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
45	Málaga	Málaga	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Málaga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
46	Málaga	Málaga	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Málaga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
47	Marinilla	Marinilla	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Marinilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
48	Marinilla	Marinilla	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Marinilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
49	Mocoa	Villagarzón	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Villagarzón	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
50	Montelíbano	Montelíbano	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Montelíbano	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
51	Monterrey	Villanueva (Casanare)	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Villanueva	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
52	Ocaña	Ábrego	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ábrego	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
53	Palmira	Candelaria (Valle del Cauca)	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Candelaria	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
54	Pasto	Sandoná	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sandoná	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
55	Planeta Rica	Planeta Rica	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Planeta Rica	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
56	Puerto Asís	Orito	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Orito	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
57	Puerto Rico	San Vicente del Caguán	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
58	Puerto Rico	San Vicente del Caguán	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
59	Rionegro	El Carmen de Viboral	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de El Carmen de Viboral	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
60	Sabanalarga	Baranoa	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Baranoa	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
61	Sabanalarga (Atlántico)	Sabanalarga	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Sabanalarga	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
62	Sahagún	Sahagún	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sahagún	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
63	Sahagún	Sahagún	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Sahagún	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
64	San Andrés	Providencia	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Providencia	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
65	San Gil	San Gil	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Gil	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
66	San Gil	San Gil	Juzgado 004 Promiscuo Municipal de San Gil	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
67	San Juan del Cesar	Fonseca	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fonseca	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
68	San Juan del Cesar	Fonseca	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Fonseca	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
69	San Juan del Cesar	Hatonuevo	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Hatonuevo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
70	San Juan del Cesar	San Juan del Cesar	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
71	San Juan del Cesar	San Juan del Cesar	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
72	San Juan del Cesar	San Juan del Cesar	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
73	Santa Rosa de Osos	Santa Rosa de Osos	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Osos	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
74	Saravena	Tame	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tame	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
75	Segovia	Remedios	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Remedios	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
76	Simití	Santa Rosa del Sur	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
77	Soledad	Malambo	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Malambo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
78	Soledad	Malambo	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Malambo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
79	Tuluá	Bugalagrande	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Bugalagrande	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
80	Tunja	Samacá	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Samacá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
81	Turbaco	Arjona	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Arjona	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
82	Turbaco	Turbaco	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Turbaco	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
83	Turbaco	Turbaco	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Turbaco	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
84	Turbo	Turbo	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Turbo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
85	Valledupar	Agustín Codazzi	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
86	Valledupar	Agustín Codazzi	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
87	Valledupar	Agustín Codazzi	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
88	Valledupar	Bosconia	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Bosconia	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
89	Villavicencio	Cumaral	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cumaral	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
90	Zipaquirá	Cajicá	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cajicá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
91	Zipaquirá	Sopó	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sopó	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
92	Zipaquirá	Tocancipá	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tocancipá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>92</b>	

**Artículo 11. Creación de cargos transitorios en juzgados penales municipales.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados municipales los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Penal municipal con función de conocimiento**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Arauca	Arauca	Juzgado 001 Penal Municipal de Arauca	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
2	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Juzgado 003 Penal Municipal de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
3	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
4	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
5	Bogotá	Bogotá	Juzgado 120 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
6	Bogotá	Bogotá	Juzgado 123 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
7	Cali	Yumbo	Juzgado 001 Penal Municipal de Yumbo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
8	Cartagena	Cartagena	Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
9	Cartagena	Cartagena	Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
10	Cartagena	Cartagena	Juzgado 015 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y 30 autos interlocutorios
11	Cartagena	Cartagena	Juzgado 019 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
12	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
13	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
14	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 007 Penal Municipal con Función de Conocimiento Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
15	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
16	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
17	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorio

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
18	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
19	Los Patios	Los Patios	Juzgado 001 Penal Municipal de Los Patios	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
20	Los Patios	Los Patios	Juzgado 002 Penal Municipal de Los Patios	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
21	Medellín	Medellín	Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
22	Medellín	Medellín	Juzgado 019 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
23	Medellín	Medellín	Juzgado 021 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorio
24	Medellín	Medellín	Juzgado 023 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
25	Medellín	Medellín	Juzgado 033 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
26	Medellín	Medellín	Juzgado 036 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
27	Medellín	Medellín	Juzgado 037 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
28	Medellín	Medellín	Juzgado 045 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
29	Medellín	Medellín	Juzgado 046 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorio
30	Medellín	Medellín	Juzgado 047 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
31	Montería	Montería	Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
32	Ocaña	Ocaña	Juzgado 001 Penal Municipal de Ocaña	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
33	Ocaña	Ocaña	Juzgado 002 Penal Municipal de Ocaña	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
34	Ocaña	Ocaña	Juzgado 003 Penal Municipal de Ocaña	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
35	Popayán	Popayán	Juzgado 007 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Popayán	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorio
36	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
37	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorio
38	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
39	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
40	Soacha	Soacha	Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Soacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorio
<b>Total cargos</b>					<b>40</b>	

**b. Penal municipal con función de control de garantías**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
2	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
3	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
4	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
5	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
6	Medellín	Medellín	Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
7	Medellín	Medellín	Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
8	Medellín	Medellín	Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
9	Medellín	Medellín	Juzgado 044 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
10	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
<b>Total cargos</b>					<b>10</b>	

**c. Penal municipal con funciones mixtas**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Juzgado 006 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
2	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Juzgado 007 Penal Municipal con	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Funciones Mixtas de Barrancabermeja			mensuales y 40 autos interlocutorios
3	Bello	Bello	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
4	Bello	Bello	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
5	Bello	Bello	Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
6	Bucaramanga	Piedecuesta	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
7	Dosquebradas	Dosquebradas	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
8	Dosquebradas	Dosquebradas	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
9	Envigado	Envigado	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Envigado	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
10	Itagüí	Itagüí	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
11	Itagüí	Itagüí	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
						despacho
12	Itagüí	Itagüí	Juzgado 004 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Itagüí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
13	Maicao	Maicao	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Maicao	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
14	Maicao	Maicao	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Maicao	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
15	Montería	Montería	Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
16	Montería	Montería	Juzgado 004 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
17	Puerto Asís	Puerto Asís	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Puerto Asís	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
18	Puerto Asís	Puerto Asís	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Puerto Asís	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
19	Rionegro (Antioquia)	Rionegro	Juzgado 001 Penal Municipal Mixto de Rionegro	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
20	Rionegro (Antioquia)	Rionegro	Juzgado 002 Penal Municipal Mixto de Rionegro	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
21	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	San Andrés	Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San Andrés	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
22	Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Santander de Quilichao	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
23	Soledad	Soledad	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
24	Soledad	Soledad	Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
25	Yopal	Yopal	Juzgado 001 Penal Municipal Mixto de Yopal	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo mensuales y 40 autos interlocutorios
<b>Total cargos</b>					<b>25</b>	

**d. Penal adolescentes con función de control de garantías**

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Cartagena	Cartagena	Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
2	Cartagena	Cartagena	Juzgado 002 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
3	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
4	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 002 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
5	Medellín	Medellín	Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
			Función de Control de Garantías de Medellín			de las tutelas que ingresan al despacho
6	Medellín	Medellín	Juzgado 002 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
7	Medellín	Medellín	Juzgado 004 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
8	Medellín	Medellín	Juzgado 006 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Medellín	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
9	Montería	Montería	Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
10	Montería	Montería	Juzgado 003 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 40 sentencias o decisiones de fondo de las tutelas que ingresan al despacho
<b>Total cargos</b>					<b>10</b>	

**Parágrafo.** Los cargos de oficial mayor o sustanciador municipal creados en el presente artículo, deberán proyectar, de manera preferente, las decisiones judiciales requeridas para finalizar los procesos que se tramitan bajo Ley 600 de 2000.

## CAPÍTULO V

### CENTROS DE SERVICIOS

**Artículo 12. Creación de unos cargos en los centros de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.** Crear, con carácter transitorio, a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los siguientes centros de servicios judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Acacías	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de	Asistente administrativo grado 6	4	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
		Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías			
2	Antioquia	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	Asistente administrativo grado 6	3	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
3	Bogotá	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar la respuesta del 100% de las tutelas que le sean asignadas.
4			Asistente administrativo grado 6	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
5	Bucaramanga	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Asistente administrativo grado 6	3	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
6	Buga	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga	Asistente administrativo grado 6	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
7	Calarcá	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá	Asistente administrativo grado 6	4	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
8	Cali	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	Asistente administrativo grado 6	3	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
9	Cúcuta	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	Asistente administrativo grado 6	3	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
10	La Dorada	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada	Asistente administrativo grado 6	3	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
11	Ibagué	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Asistente administrativo grado 6	4	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
12	Manizales	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales	Asistente administrativo grado 6	3	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
13	Medellín	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Asistente administrativo grado 6	4	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
14	Montería	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería	Asistente administrativo grado 6	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
15	Neiva	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	Asistente administrativo grado 6	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
16	Palmira	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira	Asistente administrativo grado 6	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
17	Pasto	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto	Asistente administrativo grado 6	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
18	Pereira	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	Asistente administrativo grado 6	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
19	Popayán	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y	Asistente administrativo grado 6	3	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
		Medidas de Seguridad de Popayán			
20	Villavicencio	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Asistente administrativo grado 6	2	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
<b>Total cargos</b>				<b>54</b>	

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 13. Alcance de la competencia.** Los despachos creados en el presente Acuerdo atenderán los procesos a su cargo hasta su culminación, así como las decisiones concernientes a aclaración, corrección, adición y concesión de recursos de casación.

**Artículo 14. Reporte de gestión.** Los despachos judiciales con carácter permanente objeto de la presente medida transitoria deberán reportar bimestralmente la información del cumplimiento de las metas asignadas en la herramienta que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado.

Para los cargos cuya meta depende del plan de trabajo, el nominador respectivo remitirá el citado plan dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de las medidas.

Los despachos judiciales transitorios y los jueces adjuntos creados en el presente Acuerdo, deberán reportar la gestión en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU, cada dos (2) meses, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo a reportar.

Los consejos seccionales de la judicatura presentarán a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora, cuando corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte en la herramienta.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, bimestralmente, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Los cargos transitorios creados mediante el presente Acuerdo no contabilizarán para el cumplimiento de la meta, sentencias o decisiones de fondo de acciones de tutela y habeas corpus, siempre y cuando no se haya establecido como meta la proyección de esas providencias.

Los cargos cuya meta establecida sea cumplir con el 100% de las funciones asignadas, deberán presentar un plan de trabajo cuantificable, definido conjuntamente con el respectivo nominador y remitirlo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de posesión del cargo.

Para realizar el reporte de la gestión de los cargos transitorios se deberá seguir las instrucciones dispuestas en el enlace

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaGNINjc0NDAtZmQ4ZC00MWJLWJlY2QtdkYzlwZTYwM2M0IiwidCI6IjYyMmNiYTk4LTgwZjgtNDZmMy04ZGY1LTlhYjk5OTAxNTk4YiIsImMiOiR9>

**Artículo 15. Reorientación de la medida.** El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente Acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada bimestre.
3. Al momento de verificarse la información reportada por el seccional, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria que no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13- 10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.
5. El despacho no cumpla con la metodología de control y seguimiento, encaminada a indicar como se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
6. Incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el consejo seccional de la judicatura correspondiente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada, o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo transitorio.
7. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

**Artículo 16. Seguimiento a las medidas transitorias.** Corresponde al respectivo consejo seccional de la judicatura informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017 (informe inicial).
3. Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).
4. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

**Artículo 17. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

**Artículo 18. De los nombramientos.** Los cargos creados en este Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones vigentes y en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 19. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y los demás que reglamenten la materia.

**Artículo 20. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica.** Las direcciones seccionales de administración judicial expedirán los correspondientes certificados de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previo a la implementación de las medidas, salvo para aquellas dispuestas en el artículo 5 del presente acto administrativo.

**Artículo 21. De los consejos y direcciones seccionales.** Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

**Artículo 22. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

Firmado Por:

**Diana Alexandra Remolina Botia**  
Magistrada Presidenta  
Consejo Superior De La Judicatura  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76ba60c4b7c8b54a0c6255eaeddec05a27c4fb34f8cf08aef79dcc863159b9**

Documento generado en 24/01/2025 09:14:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

**Postulación al ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva**

---

Desde Carolina T.C <puertocarito@hotmail.com>

Fecha Mié 5/02/2025 9:53 AM

Para j05ctoepmsnva@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ctoepmsnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co <cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (11 MB)

HOJA DE VIDA CON ANEXOS.pdf; 01 REGISTRO ELEGIBLES RECLASIFICACION 2025 ENERO - 20250128.pdf; Carta de disponibilidad de tiempo.pdf; AUSENCIAINHABILIDADES.pdf;

**Señores**

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA**

**Ciudad**

**Ref. Aplicación al cargo asistente administrativo grado 6, creado de manera transitoria según acuerdo PSSJA 25 - 12258 del 24 de enero del 2025.**

Cordial saludo,

En virtud del acuerdo PSSJA 25 - 12258 del 24 de enero del 2025, envío los documentos requeridos para mi postulación:

1. Hoja de vida con los correspondientes anexos (constancias académicas y laborales) que acreditan el cumplimiento de los requisitos para la vacante.
2. Lista de elegibles.
3. Carta de manifestación de disponibilidad inmediata.
4. . Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.

, , para que se tenga en cuenta en el cargo de asistente administrativo 6 teniendo en cuenta que cumplo con los requisitos requeridos para aplicar a la vacante ofertada.

Agradezco su amable atención y pronta respuesta,

**ANDREA CAROLINA TOVAR.**

